

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32195

Mendoza, Viernes 20 de Septiembre de 2024

Normas: 18 - Edictos: 237

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	84
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
AUDIENCIAS PUBLICAS	105
REGULARIZACIONES DOMINIALES	106
LICITACIONES	107



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1243

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° 9-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JOSE FELIX AGÜERO, D.N.I. N° 10.869.352, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 9-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 42;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.), a fs. 57 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 59/61 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JOSE FELIX AGÜERO, D.N.I. N° 10.869.352, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, individualizado como Fracción (XIII), ubicado con frente a calle Almirante Brown S/N°, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-30041 de 297,13 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 25382, fs. 919, Tomo 80-A de San Martín, a nombre de JUAN OSCAR MORENO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1744

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05342111-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-20677160-8, presenta la renuncia a partir del 01 de agosto de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 03 obra informe de situación de revista emitido por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada y ampliada en orden 08 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que a orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes Sistema Sueldos Signos;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el agente MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-20677160-8, Código Escalafonario: 05-1-03-03, al cargo Clase 009, -Inspector- JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2° - El señor MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1783

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06701378-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (457.129.347,11), para proceder a la designación de 241 nuevos efectivos policiales en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N° 9497 y artículos 3º, 13 y 29 del Decreto-Acuerdo 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (457.129.347,11).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1801

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06287839-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que por Decreto N° 608/2024 se aprobó la primera adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, de acuerdo a los cambios producidos por la Ley N° 9501 y el Decreto N° 52/24, así como su plazo de duración;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50 lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 6 y 7 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 63 de la Ley N° 9497 y el Artículo 27 del Decreto Acuerdo 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.620.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 524-01-000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1597

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09884000-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AZCURRA en el Hospital "Teodoro Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 19 del expediente de referencia, se agrega documentación del Dr. ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AZCURRA, DNI N° 26.305.578, CUIL N° 20-26305578-1;

Que en orden 09 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes dos cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 y un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-03, todos de la Unidad Organizativa 03, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 10 obran volantes de imputación preventiva de cargos y en orden 11 se agrega el cálculo de los costos y volante de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 28 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 34 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AZCURRA, clase 1978, DNI N° 26.305.578, CUIL N° 20-26305578-1.

Artículo 3º- Otórguese el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del ochenta y tres por ciento (83%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AZCURRA, DNI N° 26.305.578, CUIL N° 20-26305578-1, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. ALEJANDRO ALBERTO PEREZ AZCURRA, DNI N° 26.305.578, CUIL N° 20-26305578-1, designado en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1660

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04023735-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. PATRICIA VIVIANA LAVEZZARI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. Patricia Viviana Lavezzari, DNI N° 13.998.317, al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en el mismo orden se agrega detalle de liquidación de la Prestación y Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 03 de abril de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Patricia Viviana Lavezzari, a partir del mensual mayo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores, lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-17 – Lic. en Trabajo Social.

Lic. PATRICIA VIVIANA LAVEZZARI, clase 1960, DNI N° 13.998.317, CUIL N° 27-13998317-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. PATRICIA VIVIANA LAVEZZARI, DNI N° 13.998.317, CUIL N° 27-13998317-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. PATRICIA VIVIANA LAVEZZARI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1662

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04021932-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. PIA JULIANA VARGAS, a su cargo en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto de orden 02 se agrega telegrama colacionado de la Sra. Pia Juliana Vargas, CUIL N° 27-39676843-2, comunicando su renuncia al cargo, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. PIA JULIANA VARGAS, clase 1996, DNI N° 39.676.843, CUIL N° 27-39676843-2.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1663

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02220835-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ELCIRA MONICA SANDRA DÍAZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Elcira Mónica Sandra Díaz, DNI N° 16.448.018, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de abril de 2024 y se agrega constancia de inicio de trámite en ANSES;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de abril de 2024;

Que en orden 32 se agrega Cédula de Notificación con fecha 04 de junio de 2024 para presentar Notificación de Acuerdo de Beneficio Jubilatorio emitida por ANSES, donde consta que la Sra. Elcira Mónica Sandra Díaz no se encuentra en el domicilio;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de solicitado, lo informado en órdenes 13 y 37 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 012 – Cód. 15-6-02-02 – Capataz de oficios múltiples.

Da. ELCIRA MONICA SANDRA DIAZ, clase 1963, DNI N° 16.448.018, CUIL N° 27-16448018-1.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ELCIRA MONICA SANDRA DIAZ, DNI N° 16.448.018, CUIL N° 27-16448018-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. ELCIRA MONICA SANDRA DIAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08145477-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARGARITA ETELVINA CUTRONA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra la renuncia presentada por la Sra. Margarita Etelvina Cutrona, DNI N° 14.965.934, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2024;

Que en orden 18 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde constan fechas de cobro de haberes por los meses de enero, febrero y marzo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. MARGARITA ETELVINA CUTRONA, clase 1962, DNI N° 14.965.934, CUIL N° 27-14965934-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARGARITA ETELVINA CUTRONA, DNI N° 14.965.934, CUIL N° 27-14965934-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARGARITA ETELVINA CUTRONA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1665

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04034817-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. DAVID DANIEL FLORES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. David Daniel Flores, DNI N° 12.954.200, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia por jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 19 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 05 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr.

David Daniel Flores, a partir del mensual mayo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel.

Dn. DAVID DANIEL FLORES, clase 1959, DNI N° 12.954.200, CUIL N° 20-12954200-5.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. DAVID DANIEL FLORES, DNI N° 12.954.200, CUIL N° 20-12954200-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. DAVID DANIEL FLORES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1736

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06054017-GDEMZA-CCC, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 1.900.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa de

Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 05, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de orden 06, estados contables de orden 07, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 08, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 09/12, constancia de inscripción en AFIP de orden 13, declaración de domicilio legal y especial de orden 14, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 15, nota aclaratoria de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 17, volante de imputación preventiva de orden 18, con firma de autoridad competente de orden 19 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 22 del expediente EX-2024-06054017- -GDEMZA-CCC;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 1.900.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE AYUDA AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 486

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-03295369-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, solicita se modifique la conformación del Jurado del Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Flauta - Primera Flauta Solista - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en razón a lo informado en orden 46 que por inconvenientes que presenta la Sra. Amalia Pérez integrante del Jurado para el referido Concurso, deberá procederse a modificar la parte pertinente de Conformación del Jurado de las BASES-REGLAMENTO que como Anexo, forma parte integrante de la RESOL-2024-420-E-GDEMZA-EDUCACION.

Que a tales efectos se torna necesario adecuar la integración del Jurado, designando al Lic. Jorge Luis de la VEGA, D.N.I. N° 13.184.434, 1ª Flauta Solista de la Orquesta Estable del Teatro Colón de Buenos Aires y cuya documentación personal como jurado propuesto obra en orden 47.

Que desde el punto de vista legal resulta razonable la modificación, a fin de no dejar la convocatoria sin el Jurado experto, pudiendo habilitarse la modificación propuesta no afectando aspectos sustanciales del Llamado. Encontrándonos el marco de las competencias e incumbencias específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y lo normado además por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Por todo lo expuesto, atento al pedido formulado, de acuerdo con lo dictaminado en orden 50 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Art. 2º de la RESOL-2024-420-E-GDEMZA-EDUCACION, en la parte pertinente de Conformación del Jurado de las BASES-REGLAMENTO que como Anexo forma parte integrante de la citada norma legal, reemplazando a la Sra. Amalia Perez por el Sr. Jorge Luis de la Vega D.N.I. N° 13.184.434 según lo expresado en los Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4995

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06540330-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 - Cargos Maestros de Grados de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2025 de Maestros de Grados de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6º inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33º dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62º a 75º;

Que el artículo 62º del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3º inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo 2º del Decreto N° 250, de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59º del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59º: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3º del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63º del Decreto N° 313/85, que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65º del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE,

RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26485; con la intervención de Coordinación de Género;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel; quien al momento del traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente, con el acuerdo de las Juntas intervinientes;

Que en el caso de los solicitantes que revisten cargo en escuela de Contexto de Privación de Libertad, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo, cuando el destino elegido sea a un Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos, no perteneciente a Contexto de Privación de la Libertad; el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a los Centros Educativos a los que se traslade;

Que los docentes que aspiren a trasladarse deberán presentar Certificado de Aptitud Psicofísica APTO, acreditando certificado "válido, vigente y específico" para el cargo en las escuelas a las que se postulen;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para ser otorgados en Segunda Vuelta;

Que a tal efecto, los Directores, enviaron informe por vía jerárquica, de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado. Los mismos fueron revisados y refrendados por los Inspectores Técnicos Seccionales y elevados a la Secretaría Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es responsabilidad de Directores e Inspectores Técnicos Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes y verificación de zona correspondiente.

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes, para cargar en GEM rol Eventos 2025 MTAPCEBJA- Movimiento de Traslado Anual Primaria CEBJA, ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente";

Que en orden 10 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de Maestro de Grado, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. El Acto se realizará en modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2025 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 3ro.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y publicar el cronograma, las vacantes existentes y el orden de méritos correspondiente.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2025, a través del envío de la documentación por GEM, rol Eventos 2025 MTAPCEBJA- Movimiento de Traslado Anual Primaria CEBJA. Debe contar con la declaración jurada -solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada en caso de ser requerida, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Establézcase que los docentes que deseen trasladarse a escuelas de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO, "válido, vigente y específico" para las escuelas solicitadas.

Artículo 7mo.- Determínese las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo y que tengan la siguiente situación de revista:

a. Los/las docentes de CEBJA pertenecientes a Contexto de Privación de Libertad que deseen trasladarse a CEBJA no pertenecientes a Contexto de Privación de Libertad; el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a los Centros Educativos de destino.

b. Los/las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento de traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N° 1518-DGE -2001).

Artículo 8vo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2025, a docentes que hayan realizado denuncia penal en el año 2023 o 2024, en el marco de la Ley N° 26485, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEM Eventos 2025 MTAPCEBJA- Movimiento de Traslado Anual Primaria CEBJA, y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 9vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente, y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos Educación Primaria el "Dictamen" pertinente con fecha límite 05/11/2024. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 10mo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar todos los actos útiles necesarios para llevar a cabo el Concurso de Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de Maestro de Grado e implementación correspondiente para los casos establecidos en el marco de la Ley N° 26485, como así también a los referidos a cambio de Modalidad.

Artículo 11ro.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 62

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente, y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, el Ministerio de Energía y Ambiente acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que la Subsecretaria considere necesarios para la gestión, y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Colaboración celebrado, con fecha 13 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Energía y Ambiente, y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la

presente disposición; a través del cual el Ministerio acepta la utilización del “Domicilio Fiscal Electrónico” previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Energía y Ambiente. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

Resolución N°: 2

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024- 05881994- -GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD, en el cual se tramitan las normas de facturación y auditoría que regulan la relación entre los diferentes actores del sistema público de salud, y

CONSIDERANDO: Que la Ley N°9535 crea el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza - REFORSAL, como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo, técnico y financiero, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que el Decreto Provincial N° 1266/24 reglamenta la Ley, y en su Artículo 12° establece: “A los efectos previstos en el Art. 12 de la Ley N° 9535 el REFORSAL regulará los procesos para la identificación inequívoca del paciente, la documentación de las prácticas asistenciales realizadas, la vinculación del paciente con el financiador, el acceso a la información por parte de los financiadores y la realización de auditorías e impugnaciones, así como los plazos y responsables, dictando las normas complementarias que considere necesarias. Además, determinará las etapas y el procedimiento de admisión, registro de prácticas y facturación, el que deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes fases: a) Admisión, identificación de pacientes y verificación de cobertura. b) Realización y validación de prácticas. c) Prefacturación por parte de cada efector. d) Auditoría de terreno. e) Facturación. f) Impugnación de facturas. g) Plazos y formas de pago. h) Acciones judiciales y extrajudiciales de cobro. Los procedimientos que se establezcan serán de cumplimiento obligatorio para todos los efectores públicos y financiadores, y deberán garantizar la eficiencia, sencillez y transparencia de todas sus fases. Además, se orientarán a realizarse en un ambiente enteramente virtual, de forma gradual.”

Que mediante Resolución Ministerial N° 1254/24 se aprueba el “Nomenclador de Servicios de Salud” con vigencia a partir del 1° de agosto de 2024.

Que es menester comunicar y poner en vigencia las normas de facturación y auditoría que regulan la interrelación entre los distintos actores del sistema: efectores públicos, financiadores y REFORSAL, en el proceso antes descrito.

Por ello, conforme a lo establecido por la Ley N° 8706 de Administración Financiera, su Decreto

Reglamentario N° 1000/15, la ley de creación del REFORSAL N° 9535 y su Decreto Reglamentario N° 1266/24,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL

SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébese las “Normas de Facturación y Auditoría”, las que como Anexo integra la presente resolución.

Artículo 2º.- A los efectos previstos en el Artículo 12º del Decreto Provincial N° 1266/24, publíquese la presente norma, sus modificatorias, aclaraciones y correcciones que pudieran corresponder, en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DANIELA CORREA

FERNANDO ABBONA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3167

VISTO el Expte. N° 4580/2024 D.E., iniciado por Dirección de Recursos Municipales, mediante el cual eleva proyecto de modificación de Ordenanza N° 3128/2023, y;

CONSIDERANDO que la economía Argentina, atraviesa en más de 10 años uno de los procesos recesivos más prolongados de la historia así como también inflacionarios.

QUE este escenario se ha caracterizado por la fuerte variabilidad e imprevisibilidad de las variables fundamentales que afectan a los habitantes a lo largo de todo el país, lo que determina el atrasado de los valores sugeridos como unidad de valor en años anteriores.

QUE se cita como referencia la inflación acumulada desde principios de año, con una variación de 71,9% y en la comparación interanual, dicho incremento alcanzó el 276,4%.

QUE esta tasa de inflación, determina la variación del poder adquisitivo de nuestra moneda argentina, que ya desde hace año, experimenta un proceso expansivo a tasas cada vez más elevadas.

QUE producto de ello y los consecuentes incrementos de los gastos propios de los servicios prestados a los inmuebles del Departamento, es que se torna cada vez más difícil poder cumplir con ellos, más si se toma en cuenta que el aumento de la unidad tributaria ha sido siempre inferior a la tasa inflacionaria.

QUE los valores de diferentes gastos y servicios de mantenimiento de la Tasa de Propiedad Raíz, han crecido exponencialmente producto del aumento inflacionario y hoy hacen que sea matemática y financieramente imposible cumplir con las contraprestaciones asignadas a dicha Tasa de Propiedad Raíz.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3167/2024

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE íntegramente el artículo 10º de la Ordenanza Nº 3128/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10º: “Todas las parcelas que se encuentren empadronadas en el Departamento de General San Martín y que no tengan servicio de recolección de residuos, conservación y limpieza, pagarán una tasa anual de 600 U.T. en concepto de retribución de los servicios de interés general que reciben del Municipio. Las parcelas se incluirán en las zonas que se encuentren empadronadas o en la Zona 5 para los casos de parcelas rurales”.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE íntegramente el artículo 76.1º de la Ordenanza Nº 3128/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76.1º. “En todas las actividades y/o eventos organizados por diferentes áreas municipales donde intervenga el mismo, el Departamento Ejecutivo podrá cobrar un importe de hasta 100.000 U.T. Será facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar los importes que el evento o la actividad requiera”.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE íntegramente el artículo 78.1.1º de la Ordenanza Nº 3128/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 78.1.1º “Por cada servicio de desagote de pozos sépticos individuales en zonas urbanas servidas por red cloacal 300 U.T.”

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE íntegramente el artículo 112º de la Ordenanza Nº 3128/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 112º: Valor Unidad Tributaria. Actualización. Gastos.

En general fíjese el valor de la Unidad Tributaria para el resto del Ejercicio Fiscal 2.024 en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve con 13/100 centavos (\$ 49,13) y para todos los comercios que se encuentren reclasificados por la nueva Ordenanza.

Para aquellos comercios que aún no han sido reclasificados en la nueva Ordenanza, el valor de Unidad Tributaria será de Pesos Ochenta y Nueve con 31/100 centavos (\$ 89,31). Asimismo, conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante el resto del ejercicio fiscal, mayores costos en la prestación de servicios públicos, autorícese al Departamento Ejecutivo a aumentar el valor de la Unidad Tributaria en un Setenta por Ciento (70%), debiendo en este supuesto, comunicarse oportunamente al Concejo Deliberante. Facúltese al Departamento Ejecutivo a diferir la aplicación de dicho aumento a la Tasa de Propiedad Raíz, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene en Industrias y Comercios, cuando las condiciones técnicas y vencimientos de los mismos así lo permitan, debiendo emitir norma legal a tal efecto. Autorícese al Departamento Ejecutivo para que por vía resolutive, fije el importe correspondiente a percibir por el organismo fiscal como consecuencia de los gastos administrativos que signifiquen toda generación, impresión, reimpresión y/o envío de cualquier tipo de documentación y/o notificación al contribuyente, base del adicional por reparto de boleto y/o notificaciones efectuado por el personal de la Dirección de Recursos

Municipales. Asimismo, el Contribuyente que decida renunciar al envío del boleto a su domicilio, deberá presentar ante el Organismo Fiscal (Dirección de Recursos Municipales) una declaración jurada de renuncia, razón por la cual no se le generará el gasto mencionado en el párrafo anterior. Dicho formulario deberá poseer los datos personales que hagan posible la identificación y ubicación del contribuyente como así también el nuevo Domicilio Fiscal Electrónico denunciado por el Contribuyente con carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 5º: FACÚTESE a la Secretaría de Hacienda, a aplicar el aumento dispuesto en el artículo precedente, en la medida que la generación de las obligaciones tributarias así lo permitan.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8382775 Importe: \$ 5130
20/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 856

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 29815-2024, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - SOLICITA AUTORIZACIÓN - ADHESIÓN 7º EDICIÓN CONCURSO 'LA RECETA DE LA ABUELA 2024 RAÍCES Y SABORES SALUDABLES'" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 3 del Expediente del Visto, la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la realización del concurso denominado "Raíces y sabores saludables en la Ciudad de Mendoza" como instancia departamental en el marco del concurso provincial "La Receta de la Abuela", que tiene como objetivos recuperar la tradición, los secretos y el valor afectivo de las recetas heredadas de generaciones anteriores y su traspaso a las futuras generaciones.

Que el concurso provincial se desarrollará durante el mes de octubre del corriente año.

Que en adjunto N° 3 obra proyecto de requisitos, bases, condiciones generales y procedimientos del concurso.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003 obra en adjunto N° 8 el dictamen legal pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano a realizar el concurso denominado "Raíces y sabores saludables en la Ciudad de Mendoza" como primera instancia departamental en el marco del concurso provincial denominado "La Receta de la Abuela", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8382743 Importe: \$ 1620
20/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1589

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 17 Setiembre 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4580/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3167/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3167/2024 modifica íntegramente los Artículos 10º, 76.1º, 78.1.1º y 112º de la Ordenanza Tarifaria N° 3128/2023;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3167/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 30 de Agosto de 2024, mediante la cual modifica íntegramente los Artículos 10º, 76.1º, 78.1.1º y 112º de la Ordenanza Tarifaria N° 3128/2023.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8383569 Importe: \$ 1170
20/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LLH S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Fernando Antonio Muñoz Ulloa, D.N.I. 92.606.576, con CUIT 23-92606576-9, nacido el 04/06/1954, chileno, de estado civil soltero, con domicilio en Mercedes Zamora Pasaje 1 Casa 3 Barrio Don Bosco, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, de ocupación comerciante; y Carlos Daniel Stella, DNI 21.391.838, con CUIT 20-21391838-0, nacido el 25/04/1970, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Patricias Mendocinas 778, Las Heras, Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 10 de Mayo de 2024; 3) Denominación: "LLH S.A.S.", 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en Belgrano 925 Dpto. 8 - Las Heras – Mendoza. 5º) Objeto Social 1) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. 2) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 3) Servicios de almacenamiento a terceros: Mediante la prestación de servicios de recepción de mercaderías de terceros, su acondicionamiento, embalaje, estiba, y custodia de las mismas, excluyendo expresamente el transporte de cargas o mercaderías. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: Quinientos mil (\$ 500.000,-). 8º) Órgano de administración: Administrador titular Sr. Fernando Antonio Muñoz Ulloa, D.N.I. 92.606.576, con CUIT 23-92606576-9, nacido el 04/06/1954, chileno, de estado civil soltero, con domicilio en Mercedes Zamora Pasaje 1 Casa 3 Barrio Don Bosco, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, de ocupación comerciante y Administrador Suplente Sr. Carlos Daniel Stella, DNI 21.391.838, con CUIT 20-21391838-0, nacido el 25/04/1970, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Patricias Mendocinas 778, Las Heras, Mendoza, de ocupación comerciante 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_8365990 Importe: \$ 2340
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CIMA CERRO S.A.S.: instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2024. 1.- CARAM CARLOS YAMIL, D.N.I. N° 26.660.721, CUIT 20-26660721-1 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1978, 43 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Colon N° 1034, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; LEONE FERRER MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 26.828.661, CUIT 20-26828661-7 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1978, 42 años, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Yrigoyen N° 560, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ORTIZ MOREL ROGELIO, D.N.I. 92.764.823, CUIT 20-92764823-8 de nacionalidad chileno, nacido el 20 de agosto de 1985, 35 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ugarde N° 362, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; MANUEL VAZQUEZ BUNGE, D.N.I. 30.584.618, CUIT 20-30584618-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1983, 40 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 630, departamento 14, Capital, Provincia de Mendoza y GILIO NICOLAS ADRIAN, D.N.I. 27.062.031, CUIT 20-27062031-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre 1978, 42 años, profesión: médico, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Gervasio Posadas N° 160, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "CIMA CERRO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Ruta Panamericana 8422, Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: CARAM CARLOS YAMIL, D.N.I. N° 26.660.721, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LEONE FERRER MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 26.828.661, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8375115 Importe: \$ 3060
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ACCESORIOS ALBERTO NAVARRO S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 13/09/2024. 1. ALBERTO VALENTIN NAVARRO, DNI N° 6.882.736, CUIT N° 20-06882736-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de febrero de 1939, profesión comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Hilarión de la Quintana N° 665, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "ACCESORIOS ALBERTO NAVARRO S.A.S.". 3.- Sede social: Leandro N. Alem N° 349, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representando por la cantidad de seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CECILIA ANALIA NAVARRO, DNI N° 18.607.694, CUIT N° 27-18607694-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1966, profesión comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Carril Montecaseros Sur N° 280, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina; administrador suplente: FERNANDO ALBERTO NAVARRO, DNI N°21.809.793, CUIT N°20-21809793-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Noviembre de 1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio Lavalle N°640, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8376769 Importe: \$ 2070
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VEROLIO S.A.S.: Instrumento privado con firma certificada con fecha 28/08/2024. 1.- SOTTANO, María Verónica, 55 años, estado civil: divorciada, argentina, de profesión analista de sistemas, Alem 5006, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, DNI: 20.357.510, CUIL 27-20357510-1 y FILIZZOLA, Juan Pablo, 30 años, estado civil: soltero, italiano, de profesión arquitecto, Alem 4970, Fracción B, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, DNI: 94.349.978, CUIL 20-94349978-1. 2.- "VEROLIO S.A.S." 3.- Sede social: Isidoro Busquets S/N Junín. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: SOTTANO, María Verónica DNI 20.357.510 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FILIZZOLA, Juan Pablo DNI 94.349.978, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8376953 Importe: \$ 1440
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DOÑA FABI S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 03 de Septiembre de 2024 comparecen los señores PIZZOLON ALBERTO ANTONIO DNI: 17.781.028, CUIT 20-17.781.028-3 con domicilio real en Ruta 50 N° 2421 Rodeo del Medio Maipú, provincia de Mendoza, Argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, nacido el 12/10/1965 y PIZZOLON AGUILAR FRANCESCO ALBERTO DNI: 44.987.247 CUIT 20-44.987.247-9, con domicilio real en Ruta 50 N.º 2421 Rodeo del Medio Maipú, provincia de Mendoza, comerciante, de estado civil soltero, argentino, mayor de edad, nacido el 19/08/2003, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com.- La sociedad se denomina DOÑA FABI S.A.S. " y tiene su domicilio Social en Ruta 50 N° 2421 Rodeo del Medio Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular PIZZOLON ALBERTO ANTONIO DNI: 17.781.028, CUIT 20-17.781.028-3, y Administrador suplente a, PIZZOLON AGUILAR FRANCESCO ALBERTO DNI: 44.987.247 CUIT 20-44.987.247-9. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8379498 Importe: \$ 1980
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BONFRA S.A.S: Instrumento Privado con firmas certificadas ante Notario. - Fecha acto constitutivo: 18 de septiembre de 2.024. 1.- Socio: Francisco BONILLA, DNI 93.651.268, C.U.I.T. 20-93651268-3, español, de 69 años de edad, nacido el 01/11/1965, Comerciante, soltero, con domicilio en Sarmiento327, Clorinda, Provincia de Formosa, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Francisco BONILLA, con domicilio especial en la sede social. - Administrador Suplente: Eugenio Antonio BONILLA, DNI 16.178.852; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8379500 Importe: \$ 2160
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DON MANUEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 18/09/2024, de DON MANUEL S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman la señora GUERRERO CHIAROLLA GISELA YEMINA, DNI N° 41.699.844, CUIT N° 27/41699844/8, de nacionalidad Argentina, nacido el día dos (2) de febrero de 1999, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle El Bosque N°3360, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y MIGUEL ANTONIO SILVA, DNI N° 35.145.510, CUIT N° 20/35145510/2, de nacionalidad Argentino, nacido el día seis (6) de julio de 1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°3143, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com 2) Denominación "DON MANUEL S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle El Bosque N°3360, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (1) Comercio. (2) Servicios. (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: GUERRERO CHIAROLLA GISELA YEMINA, Director Suplente: SILVA MIGUEL ANTONIO, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: La señora GUERRERO

CHIAROLLA GISELA YEMINA suscribe el 80% del capital social, siendo equivalente a 800.000 acciones de pesos uno cada una. El señor SILVA MIGUEL ANTONIO suscribe el 20% del capital social, siendo equivalente a 200.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8383477 Importe: \$ 1800
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUCURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 18/09/2024, de MUCURA S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor IRUSTIA CRISTIAN ARIEL, DNI N° 31.716.163, CUIT N° 20/31716163/9, de nacionalidad Argentina, nacido el día veinticinco (25) de octubre de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán N°142, Dpto. 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y PAEZ ARGANARAZ CINTIA MARIANA, DNI N°28.564.401, CUIT N°27/28564401/7, nacionalidad argentina, nacida el día nueve (9) de febrero de 1981, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°2574, Dpto. A1, Ciudad, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com 2) Denominación "MUCURA S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Patricias Mendocinas N°1365, Ciudad, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (1) Comercio. (2) Servicios. (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: IRUSTIA CRISTIAN ARIEL, Director Suplente: PAEZ ARGANARAZ CINTIA MARIANA, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: El señor IRUSTIA CRISTIAN ARIEL suscribe el 70% del capital social, siendo equivalente a 700.000 acciones de pesos uno cada una. La Señora PAEZ ARGANARAZ CINTIA MARIANA suscribe el 30% del capital social, siendo equivalente a 300.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8382759 Importe: \$ 1800
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SUR ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 18/09/2024, de SUR ANDINO S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor MORADO JUAN JOSÉ, DNI N° 28.511.974, CUIT N° 20/28511974/0, de nacionalidad Argentina, nacido el día veintidós (22) de marzo de 1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Portal de las Rosas, Casa A21, Guaymallén, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y GOMEZ PABLO MARTÍN, DNI N° 28.341.295, CUIT N° 20/28341295/5, de nacionalidad Argentina, nacida el día diez (10) de agosto de 1980, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Manuel Ignacio Molina N°606, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com 2) Denominación "SUR ANDINO S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle San Francisco del Monte N°42, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (1) Comercio. (2) Servicios. (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: MORADO JUAN JOSE, Director Suplente: GOMEZ PABLO MARTIN, quienes ejercerán su

mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: El señor MORADO JUAN JOSE suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones de pesos uno cada una. El Señor GOMEZ PABLO MARTIN suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8383487 Importe: \$ 1800
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PREMIUM SOCIETY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones.1-: ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.973.206, C.U.I.T./L. 27-24973206-6, de estado civil divorciada, profesión contadora publica nacional, nacida en fecha 06 de enero de 1976, con domicilio en Barrio Alta Mendoza M1 C1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, mail earnoldv@gmail.com ; y JUAN FRANCO RASJIDO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 46.621.253, C.U.I.T./L. 23-46621253-9, de estado civil soltero, profesión estudiante, nacido en fecha 20 de agosto de 2005, con domicilio en Barrio Alta Mendoza M1 C1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, mail juanfran20805@gmail.com 2- Fecha del acto constitutivo:12/09/2024. 3-Denominación: PREMIUM SOCIETY S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Alta Mendoza M1 C1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Realización de toda clase de prestación de servicios, ya sean profesionales u oficios, por todos los medios autorizados por la legislación vigente. 16) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos en general. 17) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria,

fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva.7-- Monto del capital social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por ochocientas (800) acciones de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Elizabeth Virginia Arnold suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones por un total de Pesos cuatrocientos mil, y el señor Juan Franco Rasjido suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones por un total de Pesos cuatrocientos mil. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia por medio de un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..8-Órgano de administración: Administrador titular señora ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD; y Administrador Suplente señor JUAN FRANCO RASJIDO (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8383702 Importe: \$ 4590
20/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO - ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO: LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 56, cerrado al 30 de junio de 2024. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral. 7º) Elección de autoridades. **CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA:** un Vicepresidente segundo, duración del mandato tres años; tres Vocales Titulares, duración del mandato tres años y un Vocal Suplente, duración del mandato tres años. **NOTA:** Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_8373383 Importe: \$ 1620
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal 24 de Mayo Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de Octubre de 2024 a las 17:30 horas, en primer convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra 1055 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 16/03/2024

Boleto N°: ATM_8376785 Importe: \$ 900
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS FLOR DE CEIBO, Legajo 3939, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 DE OCTUBRE DE 2024 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos 2796, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_8376989 Importe: \$ 900
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**ASOCIACION CRISTIANA JEHOVA NISI DE MENDOZA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de Octubre de 2024, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio Cuadro Estación M:C C:1, distrito de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo; Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2- Consideración y aprobación de la Memoria al 31/08/2024, 3- Consideración del informe del Revisor de Cuenta. 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2024. 5- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8379879 Importe: \$ 720
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LAS COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 82 distrito Las Compuertas, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria. Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8379949 Importe: \$ 720
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Club Rivadavia Rugby Club** con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 01 de octubre de 2024 a las 19:00 horas para el primer llamado y a las 19:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Dr. Musino s/n, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1-

Elección de los socios para firmar el acta. 2- Tratamiento y aprobación del Balance y su memoria a los estados contables cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8379956 Importe: \$ 1080
20-23/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Asociación de Vecinos Nuevas Quintas" Comunica que mediante Acta N° 109 de Comisión Directiva, de fecha 12 de septiembre del 2.024, resolvió por unanimidad, llamar a Asamblea Extraordinaria, día 4 de octubre del 2.024, a las 20:30hs, primer llamado, en el domicilio ubicado en el Barrio Nuevas Quintas, Ciudad de Mendoza, predio de la administración sobre calle Pehuelches de conformidad con arts. 20 y 21 del Estatuto; indicando el siguiente orden del día: 1) Aceptación de renuncia de la presente Comisión Directiva; 2) Elección de nuevas autoridades con reserva de beneficio de inventario por el plazo de seis meses; 3) Aprobación de propuesta de Contrato de Continuidad de Administración del Condominio Nuevas Quintas con la empresa ÑANDU S.A CUIT 30-70898799-5, todo ello de conformidad con art. 19 y 21 del Estatuto.

Boleto N°: ATM_8379991 Importe: \$ 720
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda PIEDRA ANGULAR Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Ordinaria para el 08/10/2024, a las 9:00hs, en calle Don Bosco N° 6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea TERCERO: explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término CUARTO: consideración del ejercicio económico N° 1 iniciado el 15/08/2021 y finalizado el 31/7/2022, el ejercicio económico N°2 iniciado el 01/08/2022 y finalizado el 31/7/2023, el ejercicio económico N°3 iniciado el 1/8/2023 y finalizado el 31/7/2024; y que comprenden: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, notas anexas del estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del consejo de administración QUINTO: renovación de autoridades por vencimiento de mandatos. Elección de cinco consejeros titulares y dos suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. SEXTO: ratificación de todo lo actuado por el consejo de administración.

Boleto N°: ATM_8380037 Importe: \$ 1260
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CÍRCULO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, SOCIAL Y DEPORTIVO DUPERIAL-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2.024 a las 16,00hs. en la sede del Círculo, sito en calle Avenida España N°241, Palmira, Departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2.023. 3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4 - Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 30-04-2.023. 5 - Consideración del valor de la cuota social. ALBERTO LUIS HERRERA – PRESIDENTE - DNI 6.909.566

Boleto N°: ATM_8383419 Importe: \$ 990
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El CD de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE AJEDREZ** - (DPJ Res. N° 3378/79) tras la frustrada Asamblea de fecha 31 de agosto 2024 que se terminara suspendiendo, convoca a sus entidades afiliadas con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 05 de octubre de 2024, a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en la sede social de la FMA sita en el SUM del predio del Parque Urbano de la Ciudad de Mendoza, calle Ituzaingó s/n y Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1.Conformación y Dictamen de la Comisión de Poderes. 2.Elección de dos delegados para revisar y firmar el Acta junto al Presidente y Secretario de la Asamblea. 3.Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores, puesta a consideración. 4.Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del mismo período. 5.Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de la FMA para el periodo 2024-2025.

Boleto N°: ATM_8383421 Importe: \$ 1170
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DE MENDOZA**, convoca a Asamblea Extraordinaria de sus asociados, para el 07 de octubre de 2024 a las 19 hs, en la sede de la entidad en Belgrano 925 de la ciudad de Mendoza, para considerar la modificación parcial del art. 56 del Estatuto, en los siguientes términos: ARTICULO 56. La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan diez socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designará una Comisión Liquidadora que podrá ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. Una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a CÁRITAS ARGENTINA COMISIÓN NACIONAL. Art. 43 Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8382752 Importe: \$ 1170
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07.10.2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023; 3) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 26.10.2023 y el 30.06.2024; 4) Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad.; 5) Modificación del artículo DECIMO CUARTO del Estatuto, con la finalidad de reducir el mandato de los miembros del Directorio de tres (3) ejercicios a dos (2); 6) Reglamentación de los alquileres temporarios, a los fines de no permitir que los mismos puedan celebrarse por un periodo inferior a un (1) mes. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia

ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.10.2024 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8383451 Importe: \$ 8280
20-23-24-25/09/2024 (4 Pub.)

(*)

Convocatoria a asamblea general ordinaria - de conformidad con lo que determina el art. 28 y siguientes del estatuto social, convocase a asamblea general ordinaria, a los asociados de la "**ASOCIACION MUTUAL VIVIENDAS MENDOZA**" para el día 19 de octubre de 2024, a las 20 horas en la sede social, con domicilio en calle 60 granaderos 875 departamento Gral San Martin , provincia de mendoza para considerar el siguiente orden del día - 1) Lectura, Consideracion y Aprobacion del acta anterior. 2) Lectura , Consideracion y aprobacion de la memoria, correspondiente al periodo comprendido entre el 30/11/2021 al 30/11/2022 y al 30/11/2022 al 30/11/2023. 3) Lectura, Consideracion y Aprobacion de la memoria, cuadro de distribucion y balance n° 25 y n°26, cerrado al 30/11/2022 y 30/11/2023, e informe de junta fiscalizadora, por los mismos periodos. 4) Lectura de cuadro de distribucion de resultado del balance general n° 25 y n° 26. 5) Explicacion llamado a asamblea fuera de termino. 6) Eleccion de Comision Directiva , Junta Fiscalizadora. 7) Designacion de dos asociados para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_8383523 Importe: \$ 990
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8383530 Importe: \$ 5850
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL PROPIETARIOS DEL COMPLEJO LOS TONELES**, Legajo 9123, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 05 de OCTUBRE de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en salida a Francisco Ferrari S/N, B° Los Toneles, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Fijar nuevo domicilio social, legal y fiscal de entidad. 3) Elevar la propuesta a los

asambleístas de poner a consideración tratamiento y aprobación del REGLAMENTO INTERNO.

Boleto N°: ATM_8383540 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS BARRIALES JUNIN MENDOZA, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Nuevo Barriales s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8383621 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Propietarios Barrio Somontano Unión Vecinal, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 20:30 hs en primer convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Somontano manzana A, PLAZA DEL BARRIO, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría-, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8383779 Importe: \$ 720
20/09/2024 (1 Pub.)

La **Asociación Profesional Directivos de Educación Media (APRODEME)** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para del día miércoles 25 de setiembre de 2024, a las 15 hs, en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en caso de no lograrse quórum, de acuerdo con las disposiciones legales vigente, en la sede social sita en la Jurisdicción del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, calle Coronel Rodríguez 499 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario. 2 Lectura de la Memoria a los Asociados 3. Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. 4. Recordar el compromiso de los asociados con la entidad para el pago de sus cuotas sociales y el tratamiento de aumento de las mismas. 5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que tomará funciones a partir de Enero de 2025. Dicha elección se hará en forma nominal cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con sus cuotas al momento de la asamblea establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_8373409 Importe: \$ 2340
19-20/09/2024 (2 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y

consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 5) Consideración de los honorarios del directorio y síndico. 6) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 7) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 8) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 9) Consideración de los honorarios del directorio y síndico.

Boleto N°: ATM_8379589 Importe: \$ 5400
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

RINCON DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM_8372430 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Designación reemplazo vacantes cargos: tesorero , 2 vocales y 1 revisor de cuentas. 3) Camaras frontales e internas. 4) Propuesta de obras para trazar el plan de obras a continuar por el Barrio

Boleto N°: ATM_8373130 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

DISES S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 04 de octubre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes. 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos. 4. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 5. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados 6. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_8369417 Importe: \$ 4050
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2024-04858749-GDEMZA-DGIRR, ARGENCERES SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/2429. Expte. N° 777.916-22-2019; Perforará 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle Costa Canal Babacci, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2200-010010. Uso Industrial y Riego Agrícola Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8382755 Importe: \$ 720
20-23/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Octavo Juzgado de Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.938 caratulados VIDELA ANA MARIA Y VAIRA IGNACIO RUBEN C/ CARA GUSTAVO ADRIAN Y HARTH GIMENA REBECA P / MONITORIO. Rematara el 04 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle CARLOS HERMITTE N°2502, también denominado como Barrio COVICO, Mza I, Casa 4, Departamento de Godoy Cruz, distrito Las Tortugas, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 99 DECIMETROS CUADRADOS. (179,99m2), y Según Plano Mensura (179,99m2); Y una Superficie Cubierta de 146m2 aprox. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Calle IV en 14,11 metros; Al Sur con Lote 3 en 20,00 metros. Al Este con Lote 5 en 10,00 metros; Al Oeste con Calle IX en 8,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°27.679-5, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-31570-0; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N°31.985; Nomenclatura Catastral N°05-03-06-0014-000001-0000-2; Aguas Mendocinas: N°056-0070207-000-7 GRAVAMENES:1) Constitución de Usufructo: En carácter Gratuito y vitalicio a favor de Hugo German Harth, DNI:8.456.279 y de Antonia María Piccolo, dni:12.436.761 del 13/04/21. 2) Embargo en estos Autos por la suma de \$32.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$47.219,77 al 08/08/24. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$62.856,06 al 14-08-2024. Aguas Mendocinas S.A \$30.210,48 al 11/07/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 45 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 180 m2 aprox. con frente al Oeste. una construcción de unos 146 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y ladrillo visto, la puerta de acceso al inmueble es de chapa y rejas en todas su mampostería, Ingresando a la propiedad se observa un comedor amplio de unos 8x3m aprox. posee 3 habitaciones ambas de 3x3 m aprox. con placard en una de sus habitaciones posee un baño completo con todos sus artefactos, La cocina posee 5x3m aprox. con mesada de granito y bajo mesada de neolite, grifería completa. Se observa un Segundo Baño completo con todos los artefactos. Despensa de 5x4m aprox. con una pileta tipo lavandería, cochera para dos vehículos techada para uno, acceso a la cochera por un portón de chapa de dos aguas. Patio pequeño. La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, gas Natural). Se encuentra habitada por la demandada y su padre de 73 años con discapacidad expresada por la demandada y dos hijos uno de 19 años y el menor de 10 años. Las condiciones generales del inmueble es Buena y se observan algunos problemas de humedad, el inmueble consta de muy buena iluminación y ventilación. BASE REMATE: \$40.000.000,00, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8379465 Importe: \$ 17550

20-23-25-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443037-4 9666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SCX-289 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCX 289. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL M 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5918639. Chasis N° L813-025652. Titular: SOTO EVARISTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.004.954,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379846 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117426-1 6737 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TLW-292 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLW 292. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° UI011215. Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ053462. Titular: CALLE MARIO DANIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 842.100,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379850 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443195-8 9677 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ADK-425 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ADK 425. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388201959. Chasis N°

*8AS146000*R5159084. Titular: CABEZA RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.004.954,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379855 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05359040-8 7816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WXM-384 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WXM 384. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 128A10387389682. Chasis N° 147 BBO 07150356. Titular: ALLIANA ARNOLDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.045.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379865 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° "caratulados "FUNES MARCOS CLAUDIO C/ ALLENDES NESTOR ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", originarios del Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil nro. 1 de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de Septiembre del 2024, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 64, un AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.8 AÑO 2011, MOTOR TOYOTA NRO. 2KD-5288520, CHASIS TOYOTA NRO. 8AJER32G3B4036749, Verificado, DOMINIO JTU-249 a nombre de ALLENDES NESTOR ARMANDO DNI. 18.107.684 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, no posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 369.964,29 y \$54.784,97 apremio al

30/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$125.133,48 al 12/08/2024. Gravámenes: 1- Embargo estos autos \$ 5.042.272,42 inscripción 12/12/23. 2.- Embargo estos autos \$ 12.701.186 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 12.800.00,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 24/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356431 Importe: \$ 5400
18-20-24/09/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES REMATARA día 04 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs ,orden de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, Expediente N° 165798 caratulados VERA RAUL CRISTIAN Y OTROS EN J. 162739 C/ ALOISIO SALVADOR JULIO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas del Poder Judicial de Mendoza sito en calle San Martín 322 PB, ciudad Mendoza, a viva voz.: LOTE 1 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSICS3WCGT N° DE SERIE AGN 0703 BASE 500.000; LOTE 2 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSIC53WCGT N° DE SERIE AGN 0700 BASE 500.000 con incrementos mínimos de \$10.000, seña 10%, comisión martillero 10 % (art. 283 CPCCyT), 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Exhibición día 3 de octubre de 10 a 11hs en calle Coronel Díaz 571 Cdad Mendoza. Informes Juzgado o martillero tel. 2615080535. Beltrán 1808 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8365314 Importe: \$ 2970
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-06778955-9 (022651-2745) LUIS FERNANDO JAVIER C/ LIOTARD VIVIANA AMANDA P/ CAMBIARIA" REMATARA: Fecha, horario y lugar: DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (02/10/2024) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata del 100 % DEL DOMINIO: DOMINIO: ELQ-993 Marca: 044 - FIAT Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS Modelo: 596 - PALIO HLX 1.8 MPI 8V Mca Motor: FIAT Nro. Motor: 1V0058162 Mca. Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17159442432717 Modelo Año: 2004. El automotor funciona, posee cuatro ruedas armadas, en regular estado de uso, tasas de ruedas delanteras y traseras rotas, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, llave de rueda y gato; abollón puerta delantera y trasera izquierda, detalles en chapería y pintura; posee equipo de gas con un tubo. Base de venta: \$ 3.800.000,00 (Art. 46 del CPCCT) Deudas y Gravámenes: 1) ATM: en concepto de impuesto al automotor periodo 2018/01 al 2023/05; 2) EMBARGO: Orden N° 1 en estos autos inscripto el 09/12/2021 por \$ 350.000 (pesos Trescientos cincuenta mil) Lugar de exhibición: del automotor a subastar, calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.

Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8369190 Importe: \$ 5580
18-20/09/2024 (2 Pub.)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 276.715, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929; el día 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de U\$S 368.000 o a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, de categoría premium, anotado a la matrícula 229.908/7, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf", con salida a calle Azcuénaga 2002, LOTE 10, MANZANA XIII, Distrito de Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Dicha venta también involucra el 0,20% de los accesos del loteo que conforman un solo callejón de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171412/7 al asiento A-1, con sus demás inscripciones; también incluye dicha venta UNA ACCIÓN CLASE A, obligándose a cumplir y respetar, el adquirente en los términos del Reglamento y Estatuto de "LA VACHERIE COUNTRY GOLF", en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en dólares billetes estadounidenses el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley. El saldo de precio lo abonará el quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago) en sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según título y plano (antes 07/25382) hoy 07-38948, de 1.141,01 m2 y una superficie cubierta declarada de 286 m2 del año 2007, con una categoría de 94 puntos - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE (noroeste) con Acceso n°5 en 13,94 metros, Noreste Elisa Cruz Lote 11 en 39,78 metros, Sureste Lote 9 Dinosaurios s.a. en 25 metros, Sudoeste con acceso n° 1 en 10,75 metros y Oeste línea curva con acceso n°1 en 40,47 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble se encuentra anotado a la Matrícula N° 229.908/7, Maipú, Mendoza, a nombre de IDANDI S.A. (DEUDORA HIPOTECARIA) CUIT 33-71177966-9, y el callejón comunero de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171.412/7 al asiento A-1m, Padrón Territorial 07-010770; Padrón Municipal 38136; Nom. Catastral 071001001100001000002; Avalúo Fiscal año 2024 de \$15.707.844. Derecho de riego de carácter definitivo para 1141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijuela Lima, Código de Cauce 1005, P.P 1829, P.G 210531, Plano 6026 letra A, Es usuario de 06/134 de 12 pulgadas, 06/137 de 10 y 06/1328 de 4 pulgadas, para riego. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). Deuda de ATM (Rentas) Impuesto Inmobiliario \$ 887.279,14 al 29-08-24 Costas \$4.873,46, \$67.278,73 y \$60.333,73 al 01/09/2024; AYSAM no brinda servicio, Municipalidad \$24.779,29 por tasas y servicios a la propiedad al 10/09/2024 y por otros conceptos \$1.360.957,26 al 26-08-24. Irrigación deuda de los pozos pero no afecta a los usuarios. Expensas comunes \$1.288.633,40 (en gestión judicial) al 20-08-24. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- Hipoteca por U\$S330.000 por contrato de fianza, a favor de GUIDO EUGENIO BADALONI, DNI 8.368.542, CUIT 20/8.368.542-6. Escribano Federico Miguel Castellino, (141) Escritura 44, fs 231, 7/7/2020 esc s/cert Ley. Entrada 2025885 del 13-07-2020. 2- Inscripción definitiva de la hipoteca el 14-08-2020. Se hace saber que el titular y deudor hipotecario se encuentra actualmente inhibido. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra, desocupado, habiendo recibido la tenencia el acreedor hipotecario por acta notarial y con intervención del Oficial de Justicia del Juzgado que actúa el día 31 de julio de 2024, conforme

constancias en autos. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la parte actora (conf. art. 63 Ley 24.441) y los gastos que ello ocasione, a cargo del comprador. Actúa el Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. Características y Mejoras: Se trata de una construcción sismo resistente, sobre un terreno urbano, en dos plantas, en la planta baja encontramos un hall de acceso un estar-living, cocina con amoblamiento, comedor de diario, un baño, un estudio, lavandería, patio, un dormitorio en suite con vestidor, cochera doble (quincho con churrasquera) dependencias de servicio con baño. En la planta alta accediendo por escalera de material, interna, vemos un hall de distribución, tres dormitorios con vestidor, baños, terrazas, Cuenta con una piscina, jardín parquizado con árboles, el perímetro está cerrado, la carpintería en general es metálica, aluminio y madera, los pisos cerámicos, cuenta con calefacción central con radiadores y riego por aspersión. Se encuentra en buen estado de uso y conservación. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes, y la llave está en manos (tenencia) del acreedor hipotecario Sr. Badaloni Guido. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas día lunes 23 de septiembre de 9 a 12 horas. Informes Martillero domicilio legal calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8371629 Importe: \$ 17280
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:.- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$48.405.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8369817 Importe: \$ 11700
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará OCTUBRE UNO (01) de 2.024, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-008-2 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 50.996,98 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 312.397,49 al 12/08/2024. AGUAS Y SANEAMIENTOS MENDOCINOS: \$ 1.264.757,00 al 12/08/2024; EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS: \$ 135.014,80 al 13/08/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL por \$ 792.498,30; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL, por \$ 460.000,00; Embargo de los presentes autos \$ 322.000,00 del 13/12/2021, Embargo por ampliación en autos N° 89.133 en J: 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO P/D y P. P/EJEC. SENTENCIA," DEL 02/09/2023 originarios del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, por \$ 10.689.764,00.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 15.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. Se hace saber a los posibles interesados que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del C.P.C.C.Yt). Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se hace saber que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de Plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera:2616798071,legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8370379 Importe: \$ 16200
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º CUIJ: 13-07582663-4(011902-4359450) caratulados "QUIROGA FABIAN REINERIO". 1)Fecha de

apertura: 09/09/2024. Hágase saber la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUIROGA FABIAN REINERIO, D.N.I.17848568; C.U.I.L. N°20-17848568-8, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT). 2)fecha presentación 31/07/24. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/11/2024. 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7)Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8379490 Importe: \$ 4050
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022816 caratulados "ASPIAZU MARIELA MILENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de MARIELA MILENA ASPIAZU DNI N°26.142.833, CUIL: 23-26142833-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 26801 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022831 caratulados

"POBLETE ROBERTO NEMESIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de ROBERTO NEMESIO POBLETE DNI N°20.131.703, CUIL: 20-20131703-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26802 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022830 caratulados "MELIAN MARISA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de MARISA ESTER MELIAN DNI N°27.368.282, CUIL: 27-27368282-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660,1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26803 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07605490-2 ((011902-4359465)) caratulados: "FERNANDEZ DANILO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2024 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a FERNANDEZ DANILO FABIAN; D.N.I. 28.514.136; C.U.I.L. 20-28514136-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día día 21/11/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/03/2025 a las 10:00 hs., en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_8375154 Importe: \$ 4500
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.773 caratulados "REYES RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL EMMANUEL REYES D.N.I. N° 32.427.269, C.U.I.L. N° 20-32427269-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tacuarí N°219, Pueblo Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y

el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26798 Importe: \$ 10800
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07589677-2 011903-1022833), caratulados "QUIROGA ARIEL GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 04/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA ARIEL GUSTAVO, DNI N°27.126.098, CUIL N°23-27126098-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 05/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2025 a las 11hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8374717 Importe: \$ 4950
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07561310-9 (011902-4359445) caratulados: "FERNANDEZ CESAR SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CESAR SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N°35.662.787; CUIL N°20-35662787-4. V. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26792 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.058 caratulados: "MUÑOZ GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MUÑOZ, con D.N.I. N° M8.239.757. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26771 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.053 caratulados: "LIBERTINO CARLOS EDGARDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS EDGARDO ANTONIO LIBERTINO, con D.N.I. N° 31.319.839. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26778 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022837 caratulados "OCAMPO MARIELA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de MARIELA SILVINA OCAMPO, DNI N° 27.982.446, CUIL: 27-27982446-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 26789 Importe: \$ 13950
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022838 caratulados "FARIAS ALEJANDRA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRA VANESA FARIAS DNI N°32.572.134, CUIL: 27-32572134-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37... V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26794 Importe: \$ 14400
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07600591-9 (011901-1254719) SOSA BASVILLE EDGARDO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 05/09/2024 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EDGARDO VICTOR SOSA BASVILLE DNI 22.625.294, CUIL 20-22625294-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 13/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el 08/11/2024; 7) audiencia conciliatoria presencial: 20/02/2025 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8370621 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos Nro. 10.048, caratulados "BELLINI ERICA YAEL S/ CONCURSO PREVENTIVO". Hace saber: El 04/07/2024 se ordenó la apertura del concurso de ERICA YAEL BELLINI, DNI N° D.N.I. 30.840.669, CUIL N° 27-30840669-0, Fecha de Presentación en concurso 04/06/2024; Fechas fijadas: hasta OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 presentación Verificación Síndico (art. 32 L.C.Q.) La presentación deberá hacerse vía correo electrónico junto a toda la documentación escaneada que haga a su derecho, debiendo los insinuantes instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto art. 32 LCQ, mediante transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador LUIS HECTOR MANZUR, domicilio legal y atención en Pasaje Lemos Nro 585, Ciudad, Mendoza, Atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 hs., Celular 261-5561812, correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com. Fecha presentación informe individual VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de presentación informe general DIEZ DE MARZO DE 2025. Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM_8372368 Importe: \$ 4500
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear,

Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N°, 35.626, caratulados "ANTA, NÉSTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICAR la SENTENCIA dictada que en su parte pertinente expresa "CUIJ: 13-07135905-5((022003-35626)), ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/MANUEL ANTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, General Alvear, Mendoza, 12 de Agosto de 2.024. Y VISTOS: ...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Néstor Alexis ANTA y Vanina Paola ANTA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquellos TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 19.056/18 de Folio Real (anteriormente inscripto al N° 5370, Foja 310 del Tomo 30 "E" de General Alvear), a nombre de Manuel ANTA, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 17033/18 que luce agregado a fs. 4, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 21 de diciembre de 2.011 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT).. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo. Dr. Lucas A RIO ALLAIME, JUEZ.".-

Boleto N°: ATM_8319272 Importe: \$ 2070
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-04841987-3 ((012052-265330)) FARIAS FABIANA FRANCISCA C/ SUSANA MARGARITA, ELBA NOEMÍ, ROBERTO RUBÉN Y PATRICIA ALEJANDRA RABOUIN RODRÍGUEZ Y JOSÉ JULIÁN RABOUIN -HEREDEROS DE ROBERTO FEDERICO RABOUIN Y ESTHER ARGENTINA RODRÍGUEZ DE RABOUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 104923871 Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Sarmiento N° 1647, Luzuriaga, Maipú, inscripto en el Asiento N°: 11356, a fs. 34 del Tomo 69C de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_8379488 Importe: \$ 3150
20-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a GUILLERMO CAYETANO CORREAS DNI 16.448.472, de acuerdo al proveído de fs. 37 que textualmente dice: "Mendoza, 26 de Julio de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Guillermo Cayetano Correos DNI N° 16.448.472 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES or el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT..."- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-". Y a fs. 3: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble

ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez.”

Boleto N°: ATM_8363401 Importe: \$ 7200
18-20-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaiame, secretaria a cargo de la Dra. Corina V. Belramone, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Chaperrouge N° 2696 de la Ciudad de General Alvear; constante según Mensura de una superficie: 2.100,00m2, Superficie según Título: 2.100,00m2; inscripción de Dominio del inmueble al N° 3.656 Fs.365, Tomo 14 de General Alvear, con padrón de rentas con N° 18-02037-0, padrón Municipal NO TIENE; Nomenclatura catastral con N°18-99-00-0600- 420330-0000-8 de General Alvear, Provincia de Mendoza; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N 42.327 caratulados: “VILLEGAS NIDORIZ MAYRA DANIELA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ TÍTULO SUPLETORIO” Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Juez.- EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. -

Boleto N°: ATM_8371890 Importe: \$ 4950
18-20-24-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestion Judicial Asociada Expte N° 309.308 caratulados “VERGARA PABLO C/ BERTELA BAUTISTA HILARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA INTERNACIONAL N° 7 S/N, COSTADO OESTE B° LA FUNDICIÓN, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos.... Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). ... “

Boleto N°: ATM_8373379 Importe: \$ 7650
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265122 caratulados “VIDELA ROSA ANDREA C/ CASTAGNOLA ROSA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: “Mendoza, 30 de

Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Menoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKKES51458>

Boleto N°: ATM_8373377 Importe: \$ 12600
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, sito en calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos 316.186, caratulados: PONCE HECTOR RAMON C/ LOPEZ SUSANA ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha decretado: "Mendoza, 17 de Mayo de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en de la Propiedad resulta ser titular dominial del inmueble ubicado en calle WASHINGTON LEMOS 841, LAS HERAS, MENDOZA

Boleto N°: ATM_8339334 Importe: \$ 2250
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N° 349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título de 500,00 m2 y según Mensura de 505.00 m2, padrón de rentas 17/34962-2 y padrón municipal 50-0218, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8366195 Importe: \$ 4050
16-18-20-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, Dra. Andrea Mariana Grzona, en Autos N° 206.800 caratulados "BRAVO ABEL ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pio Ara n° 1.100 del Distrito de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Nomenclatura Catastral N° 17 99 00 1600 410540 0000, Plano N° 17-61323, constante de una superficie

de 5 ha 5404,20 m2, sin inscripción de Matrícula, con derecho de riego 4002/0000, por Río Diamante, canal Villa, Padrón de Rentas 17/20417-3. Publíquese el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8367035 Importe: \$ 4050
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela B. Simon. Juez. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. AUTOS N° 279.613 CARATULADOS "ROJAS OSCAR FRANCISCO C/OCCHIUTO CLAUDIO MARTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 764, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8369816 Importe: \$ 3150
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.143 caratulados "PUEBLA MARINA ELVIA ESTHER C/ PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Abril de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. PRADO BENITEZ IGNACIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza Datos de Inscripción: N°41974/4, Asiento A-2 Titular Registral: IGNACIO PRADO BENITEZ, CI N° 486.911

Boleto N°: ATM_8366999 Importe: \$ 5850
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en Autos N° 206.150 caratulados "PEREZ NORMA OFELIA C/ SANCHEZ RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza al Sr. RAMÓN SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho, respecto a un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A fs. 313, fecha de escrituración 19/04/1944, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, nomenclatura catastral 17-08-04-0054-000002-0000- 1, Superficie según mensura 3751,62 m2 y superficie según título 7500,00 m2, para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161 ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. Se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 8 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ... 2.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Ramón Sánchez, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y

constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFÍQUESE. 3.-...4.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). 5.-...6.-... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón -Juez”.

Boleto N°: ATM_8344572 Importe: \$ 12150
04-09-12-17-20/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05555923-0((042002-31778)) MORENO, VICTOR DANIEL C/ FERNANDEZ, CEFERINA MARGARITA P/ TITULO SUPLETORIO. Foja: 43: Tunuyán, Mza., lunes, 8 de marzo de 2021.- 1. Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos Certificado de Defunción de la demandada Ceferina Margarita Fernandez. 2. Por denunciado domicilio real de los posibles herederos de la demandada. 3. De la demanda instaurada córrase traslado por el plazo de veinte días a los posibles herederos de la demandada Ceferina Margarita Fernandez, a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 156, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) 4. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. 5. A fin de que se expida sobre la existencia de interés público comprometido: a. Cítese a con oficio papel 1) Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera - Ministerio del Interior. b. Notificación electrónica 1) Fiscalía de Estado, 2) Municipalidad de San Carlos 3) Gobierno de Mendoza. 4/9/24, 21:44 * <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=8074796536> 1/2 6. Dispóngase la Anotación de Litis del inmueble objeto de autos mediante formulario 8 previsto por el Registro de la Propiedad. para Medidas Cautelares. 7. Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. 8. Dése cumplimiento con las disposiciones del art. 209 inc. II-d) C.P.C.C.yT.), debiendo el cartel reunir las dimensiones de 2.40 mts. x 2 mts. Para lotes de grandes dimensiones. NOTIFIQUESE. Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez. Foja: 80: Tunuyán (Mza.), 2 de Setiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Al pedido de declaración de rebeldía respecto de los demandados no ha lugar por improcedente (Art.75 C.P.C.C.y T.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de CEFERINA MARGARITA FERNÁNDEZ son personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs. 75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.

Boleto N°: ATM_8363517 Importe: \$ 12600
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA Y OTRA C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS

S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como 2º Inscripción al nº100776, Fs. 378, Tº 87 "C" de Maipú, fecha 09/03/1984, que consta una superficie según mensura de 9.998,96 m2, y según título de 9.999,50 m2, de Maipú, Mendoza siendo su ubicación en Callejón Camardella s/n, de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 5 que expresa: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024..... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIASMAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Camardella sin número del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8363523 Importe: \$ 6750
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados "SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 "E", y como 1º Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 "E", de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: "Mendoza, 08 de junio de 2010. (...) Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA Días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-" y a fs.84 : "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8338755 Importe: \$ 9900
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO SANDRA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242179

Boleto N°: ATM_8365459 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242183

Boleto N°: ATM_8365944 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Dr. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.064, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 22 el Juzgado proveyó:

Mendoza, 11 de abril de 2024:AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CASTILLO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 36.175.396 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 31 de octubre de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta, córra-se TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio proce-sal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Deberá denunciar domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT). Fdo. Elda Elena Scalvini, Juez".

Boleto N°: ATM_8113486 Importe: \$ 3240
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 44 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de diciembre de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- TENER por preparada la vía monitoria, atento la incomparecencia de la parte demandada Sr. LUCERO ANTONIO RAUL (Art.233 del C.P.C.C. y T.).II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, Sr. LUCERO ANTONIO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 (\$429.253,42.-), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (\$370.746,58.-) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, podrá presentar las defensas que estime en ley o en su caso deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios al Dr. MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$128.776.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)IX.- NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio, PUBLIQUESE por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial y al Diario Los Andes.CUMPLIDO que sea, NOTIFIQUESE a la Sra. DEFENSORA OFICIAL DE LA TERCER DEFENSORÍA CIVIL, por el demandado en su público despacho con REMISIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, CÚMPLASE .- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI , Juez".

Boleto N°: ATM_8306028 Importe: \$ 2970
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RASGIDO EUSEBIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242184.

Boleto N°: ATM_8367048 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242185

Boleto N°: ATM_8367246 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI GRACIELA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242186

Boleto N°: ATM_8367276 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAREZ VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242187

Boleto N°: ATM_8367913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores LANZILOTTA, PATRICIA IVANA, Documento 28.247.406, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PONSE DANIEL ABEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 57 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 10 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la codemandada PATRICIA IVANA LANZILLOTTA, DNI 28.247.406, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 y vta. la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de mutuo acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra DANIEL ABEL PONSE y PATRICIA IVANA LANZILOTTA dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$35.763,17) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$48.200), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO

DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez "CUMPLASE. - PUBLIQUESE. -DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI -Juez".-

Boleto N°: ATM_8306031-1 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor CORNEJO, MARIO GABRIEL, Documento 24.878.769, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 4.821, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORNEJO MARIO GABRIEL G P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 116 el Juzgado proveyó: "General San Martín, Mendoza, 22 de Marzo de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- ORDENAR la ejecución de sentencia y honorarios, en consecuencia, condenar al demandado MARIO GABRIEL CORNEJO al pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$39.245,00) que se le reclaman en concepto de saldo de liquidación y honorarios complementarios regulados, con mas los intereses correspondientes. II.)- Del presente resolutive, TRASLADO al demandado en el término de tres días para presentar excepciones (art. 302 CPCCyT) bajo apercibimiento de continuar la ejecución adelante (art. 303 CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".-

Boleto N°: ATM_8306038 Importe: \$ 2700
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores TRIPI, ELIANA IRENE, Documento 17.464.256, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.318, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TRIPI ELIANA IRENE P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs.27 el Juzgado proveyó: "Mendoza,29 de abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. RIPI ELIANA IRENE DNI N° 17.464.2562.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). En autos a fs. 10 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Junio de 2023. ... De la demanda interpuesta a fs5/6 y de la modificación de demanda de fs. 8/9, córrase TRASLADO a la demandada , por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE con copia del escrito de fs.5/6. ... Fdo. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI - Juez".

Boleto N°: ATM_8306049 Importe: \$ 4590
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARY CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242188

Boleto N°: ATM_8369236 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ, DIEGO HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242189

Boleto N°: ATM_8369433 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERTOLO MARCELINA ELISA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242190

Boleto N°: ATM_8369913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242192

Boleto N°: ATM_8370119 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARTIN SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242191

Boleto N°: ATM_8370571 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DORA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242195

Boleto N°: ATM_8372444 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242193

Boleto N°: ATM_8372483 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242196

Boleto N°: ATM_8372490 Importe: \$ 900
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO IRRIBARRA ALEJO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242197

Boleto N°: ATM_8371988 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SOFIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242198

Boleto N°: ATM_8372024 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Aherederos de ANGULO NYDIA GISELLE cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal. EXPTE N° 2024-6568189.

Boleto N°: ATM_8372039 Importe: \$ 450
20-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONI ARNOLD RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242199

Boleto N°: ATM_8376657 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA ELENA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242200.

Boleto N°: ATM_8375730 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ROSARIO FLORENCIA CHACON, cita Municipalidad de Guaymallén a efecto de tomar conocimiento REDUCCIÓN DE RESTOS que se encuentran en Pileta nº896-Cuadro 01 y retorno a la misma del Cementerio de Guaymallén conforme EE-14772-2024- Of. Defunciones- Planta Baja Fdo: Dra. Chachon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8383706 Importe: \$ 1350
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Resolución N° 3183-SyJ; Mendoza 11 de SEP 2024; Visto el EX-2023- 04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX - 2024-01940101- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo en el cual la AUXILIAR 1° P.P. NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, por abandono de servicio; Que las mismas se inician en orden 02 con preventivo de Comisaría 44 el cual da cuenta que la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, debía hacerse presente en el destino mencionado, debido a que finalizaba su licencia por maternidad el día 23/04/23. Ante la ausencia de la misma, el titular de la dependencia procede a citar a la funcionaria en su domicilio particular, en dos oportunidades con resultado negativo. Personal de Comisaría 25° entrevista a los vecinos quienes informan que la efectiva, junto a su pareja, se había mudado a España hace más de 04 meses. Se incorpora en orden 04 informe de la Delegación Mendoza de la Dirección Nacional de Migraciones, donde consta que en fecha 09/11/2022, sale del país desde el Aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, con destino a Brasil, sin tener registro de regreso; Que en orden 16 obra Decreto de IGS ordenando la tramitación de información sumaria administrativa, designando

instructor sumariante; Que en orden 20 obra Resolución N° 749/23 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad designa nuevo instructor sumariante y en orden 22 obra aceptación de designación y avoque a la instrucción; Que en orden 23 obra Decreto ordenando la notificación de la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo a fin de prestar descargo y en orden 24 constancia de notificación al correo oficial de la efectivo policial; Que en orden 25 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo se ordene instruir formal sumario administrativo; Que en orden 28 obra dictamen de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 31 obra Resolución N° 163/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde se ordena el formal inicio de sumario administrativo a la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, por cometer “prima facie” la infracción del Art. 100 inc. 3) en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, designando instructor sumariante; Que en orden 37 obra solicitud de publicación de Edictos, por parte del Instructor Sumariante donde se fija fecha para que preste declaración indagatoria, informando la apertura del sumario administrativo y las pruebas obrantes en su contra. En orden 40 obra la publicación edictal; Que en orden 43 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: “...Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación la sanción expulsiva de CESANTIA a la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149...”; Que en orden 44 obra constancia de remisión de compulsas a la Unidad Fiscal de Delitos no Especializados de la Primer Circunscripción Judicial en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 252 del CP; Que en orden 47 obra dictamen jurídico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 51 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde comparte lo sugerido por el instructor sumariante y pone a disposición del expediente para los alegatos conforme lo establece el artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, constando en orden 56 la correspondiente notificación mediante publicación edictal; Que en orden 63 obra Dictamen N° 389-PM, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Junta de Disciplina en el que consta: “Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 163/2023... Con ello queda configurado lo establecido en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inc. 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722...”; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P. NOELIA MACARENA, ALDONEY CAICEDO, DNI N° 34.677.149, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100º inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley 6722 y sus modificatorias...”; Por ello, atento a lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1º - Aplicar la sanción expulsiva de Cesantía a la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, C.U.I.L. N° 27-34677149-1, en el cargo Clase 33 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y

Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N° 3184 SyJ; MENDOZA, 11 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06681267- -GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2024-00166072- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que, los presentes obrados se inician mediante preventivo de Comisaría 40° de Godoy Cruz de fecha 04/09/2023, detallando que para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1° P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presentó en sede de comisaría 40° un parte médico con el diagnóstico “Depresión Severa”, por treinta (30) días de tratamiento psicológico. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, se procedió a citarlo en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaría 4° con resultados negativos; De la entrevista a vecinos, se toma conocimiento, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 40°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto; Que en orden 04 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando la tramitación de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 08 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023, para fecha 03/08/2023 se recibió de comisaría 40° certificado con fecha 19/07/2023 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión, se lo citó en varias ocasiones a Sanidad Policial con resultado negativo; Que en orden 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimientos migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a Chile mediante medio aéreo; Que en orden 18 obra decreto de la instrucción, a fin de que se notifique al sumariado con la finalidad de prestar descargo administrativo, conforma al Art. 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y obrando en orden 19 constancia de notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 20 obra nota de descargo administrativo del encartado, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 24 obra clausura de información sumaria por parte de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 30 obra Resolución N° 12/2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: “...Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. 33464252, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3) todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 41 obra compulsas administrativas remitidas a la Unidad Fiscal Correccional; Que en orden 43 obra decreto de finalización de etapa probatoria; Que en orden 44 obra notificación para citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado; Que en orden 45, rola correo del sumariado, informando que se encuentra fuera de la Argentina. En orden 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviadas por Inspección

General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24; Que en orden 47 obra constancia de fracaso de audiencia indagatoria administrativa. En orden 49 obra decreto ordenando citar al sumariado para una nueva fecha de audiencia indagatoria administrativa; Que en orden 52, obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado; Que en orden 55 obra clausura del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación al Auxiliar 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. N° 33.464.252, de la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA conforme los previstos en el Art. 100° inc. 3) en función con el Art. 8° Primera Parte, y Art. 43° inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 62 obra decreto de alegatos, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en órdenes 67 y 68 obran constancias de publicaciones edictales del encartado; Que en orden 74 obra Dictamen N° PM-281/2024, emitido por la Junta de Disciplina en el que consta, que el Auxiliar 1° P.P. GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, infringió el Régimen Disciplinario Policial, de conformidad al Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, en abandono voluntario y maliciosos del servicio, por lo que se sugiere se le aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 80 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 80; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252, Clase 1987, C.U.I.L.N° 20-33464252-7, Clase 033 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal Gestión Asociada de Paz 1 de La Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 19.518 caratulados "OYOLA PEDI JORGE RUVER C/ QUEVEDO HECTOR P/ MONITORIO" notifica al Sr. QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282, lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2023, I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente el BLSG otorgado y el impuesto de sellos acompañado. II.-Admitir la

demanda monitoria interpuesta por OYOLA PEDI JORGE RUYER y en consecuencia condenar al accionado QUEVEDO HECTOR DNI: 13.272.282 al pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos quinientos mil (\$500.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. EMILIANO ISAIAS PORTE MAZA en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y MARIA EMILIA PRONOTTO en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez. Así mismo en el Juzgado prveyó "Mendoza, 19 de Junio de 2024. I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez"

Boleto N°: ATM_8379483 Importe: \$ 8640
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

En los autos N°54.351/2023 caratulados "BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA C/ NAVARRO ELISA BEATRIZ S/ Adopción por Integración" Jueza del DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS. NOTIFICA a la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29.166.525, persona de ignorado domicilio, los siguientes resolutive: "Las Heras; 20 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. (...)RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29166525, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjuenza de Familia y Violencia Familiar" "Mendoza, 14 de Marzo de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley.. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes, previa acreditación de sus dichos.- Por iniciada acción de ADOPCION POR INTEGRACION respecto del niño DNI Lucas Constantino Bravi DNI N.º 53.663.869 (arts. 708 y ss del C. Civil y arts. 201 y cc del CPFYVIF. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Requierase al progenitor, Sr. Carlos Guillermo Bravi, D.N.I 17.126.573. que presente la conformidad en forma expresa. CUMPLASE.- A los fines de la adopción solicitada y en cumplimiento de la ley sustancial córrase TRASLADO de la acción impetrada por

el término de CINCO DIAS a la progenitora, Sra. Elisa Beatriz Navarro a los fines que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.- Atento lo normado por el art. 69 del CPCCT, rindase información sumaria a fin de conocer el domicilio real de la demandada. En consecuencia, gírese oficio de estilo a la Junta Electoral y Policía de Mendoza a efectos de que informen el último domicilio de la Sra. Elisa Beatriz Navarro DNI N.º 29.166.525. CUMPLASE.- Oportunamente dese intervención a la Asesoría de NNyA . REMITASE.- Por Mesa de Entradas, recaratulece como “ BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA c/ NAVARRO ELISA BEATRIZ POR ADOPCION POR INTEGRACION”. CUMPLASE.- OMITASE LA PUBLICACIÓN EN LISTA.Dra. Susana Mastromauro conJueza GEJUAF Las Heras.”

Boleto N°: ATM_8379486 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Conjueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLANUEVA Dra. Daniela Alejandra DI CARLO notifica por el presente a GOLAN MARCOS ENRIQUE DNI 28.977.528 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: “Villa Nueva- Guaymallén, Mendoza, 12 de junio de 2.023. AUTOS: En estos autos n°37.755 caratulados “ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ GOLAN, MARCOS ENRIQUE P/MONITORIO”, y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MARCOS ENRIQUE GOLAN (parte demandada) con datos identificatorios en escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00) comprensiva de capital prestado adeudado con más intereses pactados, desde la fecha de mora declarada (13/02/2.023), con más las costas del juicio, sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art. 770/771 CCCN. II.-Requíerese de pago a la parte demandada Sr. MARCOS ENRIQUE GOLAN, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00) comprensiva de: capital adeudado y no cancelado e intereses desde la fecha de mora, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado Sr. MARCOS ENRIQUE GOLAN que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, a cuyo efecto facúltase al Oficial de Justicia interviniente, para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma—redondeo mediante- de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$424.000,00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art.234, 254 del C.P.C.C.yT). OFÍCIESE a sus efectos, quedando a cargo de la parte interesada la confección del oficio en forma editable para su posterior control y firma. IV.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales a los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$67.200,00), la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT. V.-Hágase saber al demandado-ejecutado MARCOS ENRIQUE GOLAN, que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 234, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.-Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber al demandado-ejecutado MARCOS ENRIQUE GOLAN, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DÍAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y

Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandada el punto VI de esta resolución.- (art.68 y 234 inc.III C.P.C.CyT.) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO- Juez". V. Nueva, MARZO 13 de 2024.- RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado GOLAN MARCOS ENRIQUE, D.N.I. 28.977.528.- II.-Publíquese edictos en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria dictada a fs.23/25.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.-FDO Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO -Juez

Boleto N°: ATM_8379501 Importe: \$ 4590
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXP. 14817. CARATULADOS: GARRIDO LOPEZ VALENTINA C/ ARNEDO FEDERICO HORACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A: FEDERICO HORACIO ARNEDO DNI: 8.130.055 EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, A FS. 57 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ: VISTOS (.) RESULTANDO (..) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1.-HACER LUGAR A LA DEMANDA INSTADA POR DE VALENTINA GARRIDO LÓPEZ, INICIA DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA FEDERICO HORACIO ARNEDO,, ORDENANDO EN CONSECUENCIA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS DE FIRME LA PRESENTE SE LE HAGA INTEGRO PAGO A LA ACORA DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/10 (476.753,17) (376.753,17), CON MAS LOS INTERÉS CONFORME LO RESUELTO EN LOS PRESENTES CONSIDERANDOS.- 2.-IMPONER LAS COSTAS A LOS DEMANDADOS VENCIDOS ATENTO AL PRINCIPIO CHIOVENDANO DE LA DERROTA (ART. 35 Y 36 DEL CPCY T). 3.-REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERITO INGENIERO MECÁNICO SR.ALBERTO CASTILLO EN LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) CON MAS INTERESES COMPLEMENTARIO E IVA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER.- 4.-REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL DR. PABLO. FIOQUETTA EN LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO (\$ 143.025,90) SIN PERJUICIOS DE LOS HONORARIOS COMPLEMENTARIOS, INTERESES E IVA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER. (ART. 23.4.19 Y 31 LA) FIRMADO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8379517 Importe: \$ 1260
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ:13-07539520-9 ((012052-281466) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS *106669993*Mendoza, 30 de agosto de 2024. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y UNO, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa del documento acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial por los terceros interesados. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ. Se hace saber que la presente cancelación judicial se solicita sobre 24 (veinticuatro) pagarés hipotecarios librados por la Sra. Sarelli Rosana Analia a favor del Sr. Gudiño Luis Antonio de \$10.000 cada uno con vencimiento el

primero de ellos para el día 15/04/2016 y los restantes todos los días 15 de los meses y años subsiguientes. Quedando la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública Serie H N°000518994 labrada por la escribana Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N°447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini e inscripta en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Mendoza Matricula N°186.668.

Boleto N°: ATM_8379606 Importe: \$ 2970
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

(*)

El COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Ley 5272) COMUNICA: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 5272 y 23, 24 inc. c y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18) en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL celebrada en fecha 5 de setiembre de 2024, según la convocatoria oportunamente efectuada y publicada en legal forma, se RESOLVIÓ: 1- DESIGNAR como Presidente de la Asamblea al Ing. Agrim. Juan Francisco FLOREZ FERNÁNDEZ (Mat. CAM N° 1276). 2- DESIGNAR para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario, a los Asambleístas: Ing. Agrim. David DARVICH (Mat. CAM N° 1550) y al Ing. Agrim. Jorge José AGUILAR (Mat. CAM N° 1541). 3- Establecer el valor de la tasa por el SELLADO DE INTERVENCIÓN de este Colegio, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, en el importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS, (\$ 61.300) a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024. Dicho importe conforme se expresó en oportunidad de presentarse la moción regiría hasta abril del 2025, dado que no hay asamblea ordinaria en los meses de enero, febrero y marzo. Notas: El Acta de Asamblea se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, Av. Mitre 617, 2º piso, ala Este, Ciudad de Mendoza; como, así también en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com, a la que pueden acceder todos los matriculados con su usuario y contraseña.

Boleto N°: ATM_8382713 Importe: \$ 1440
20/09/2024 (1 Pub.)

EXPT. N° ESP 93190/2024 (13-07435504-2) caratulados ROJAS, JAVIER ALEJANDRO Y VERDEJO, ARIANA VALENTINA P/ Adopción de integración – del GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Mendoza, 8 de Marzo de 2024 . A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partda de nacimiento de ARIANA VALENTINA VERDEJO DNI N° 44.140.696, acta N° 1132 del libro de Registro N.º 8290A del año 2002 A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE . Dra. DRA ELEONORA SAEZ – JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_8315963 Importe: \$ 1440
22/08 20/09/2024 (2 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 13055, caratulados: "VALENCIA MONICA LILIANA C/ LOPEZ JUAN ESTEBAN-GALDAME JUAN MANUEL EDUARDO-GUTIERREZ STELLA MARIS Y YUCA LUIS ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica que ha declarado a los demandados Sres. JUAN ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, personas de ignorado domicilio. El Juzgado dicto el Auto Interlocutorio a fojas 36 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente,DECLARAR PERSONAS DE IGNORADO DO ICILIO a los demandados SRES JUAN ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 Y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, se les notificará el decreto de fs. 03 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO, y la sentencia que recaiga en autos por una vez.-11.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y

Ausentes en turno.- Copiense, regístrese y notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE".

Boleto N°: ATM_8363850 Importe: \$ 2970
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06847235-5 ((012051-272183)), caratulados "ARANDA GONZALEZ ANGEL NICOLAS C/DI CESARE BERTANCUD ISAIAS GABRIEL Y GUZMAN HIPOLITO DANIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI 24.058.987 de domicilio ignorado, de lo resuelto a fs 30 : "Mendoza, 30 de julio del 2024. (...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI DNI 24.058.987, persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts.69 y 72 del CPCCyT.II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.gvr. FDO.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez" y a fs.2 "Mendoza, 04 de abril del 2022.- (...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. (...)gvr. FDO. Fdo. Dra.Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM_8372290 Importe: \$ 3510
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 415.354, CARATULADOS MARTIN RAQUEL LOURDES C/ SIN DEMANDADO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA Y NOTIFICA a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado, lo que el tribunal decreto a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de ratificación acompañada. Téngase por ampliada y concretada la demanda en los términos expuesto respecto de los sujetos accionados, objeto y pruebas ofrecidas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordene el traslado de demanda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados MARIA ISABEL MORALES, con domicilio real en calle Candelaria N° 1120 de Godoy Cruz, y MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, con domicilio real en Rivadavia N.º 448, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A fs. 83 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_8371648 Importe: \$ 5940
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-07337976-2(

(011851-19582), CARATULADOS "VILLALOBOS MANUEL ALEJANDRO C/ GIL DUIN AGUSTINA SOLEDAD Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478, DEMANDADA, que a fs. 14 proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 19583. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. ... Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio" FDO.: DR. MAURICIO COLOTTO – Secretario. A FS. 48 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE" FDO.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO - JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8371649 Importe: \$ 5130
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado Octavo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 261.225, caratulados: "ZICATO LILIANA C/ GARAY OMAR ELIAN P/ CAMBIARIA", notificar a GARAY OMAR ELIAN, D.N.I N° 29.190.069, del resolutive el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra del Sr. Garay Omar Elian, D.N.I N° 29.190.069 hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$375.590), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$225.354) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$600.944), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFIQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. FDO: Dr. Avecilla Fernando Lucas – Juez. " Link demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XLZNH21520 Link de documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQRUQ21520

Boleto N°: ATM_8371662 Importe: \$ 6210
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.355 caratulados "HUTE SA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado.- NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8371664 Importe: \$ 2160
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, Autos N° 8054 "CREDITO MAGICO S.A. C/ MOLL RICARDO JAVIER P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. MOLL RICARDO JAVIER D.N.I. N° 41.699.664, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: "Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2023 ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al I Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.A. con el patrocinio letrado de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra FLORES ROLANDO IGNACIO Y MOLL RICARDO JAVIER hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 11/100 (\$198.198,11.-), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 89/100 (\$151.809,89.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$19.819.-), y los honorarios de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$39.638.) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T.) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la

Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal quien ha sido designada Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- y a Fs. 25 "Luján de Cuyo, Mendoza, 14 de agosto de 2023.. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOLL RICARDO JAVIER DNI 41.699.664.- 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.11 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.

S/Cargo

17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

Expediente: Autos N° 23.191/2023 (J-13-07319700-1/2023-0), proceso ESP, caratulados "NUÑEZ, ARIEL RODRIGO C/ RAMOS, JUAN DANIEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavelle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR al Sr. Juan Daniel RAMOS, DNI 36.890.051, persona de domicilio ignorado, el proveído ordenado por este Juzgado, el que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos (art. 21 CPCCyT). Téngase presente lo expuesto y el derecho invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad a las facultades conferidas por el art. 46 inc. I apartados 1) y 9) del CPCCyT y art. 18 CPFyVF, y conforme lo dispuesto por el art. 13 inc. 2 ap. a) del CPFliá imprímase a los presentes el trámite del proceso abreviado. De la demanda de ADOPCION DE INTEGRACIÓN Y SUPRESIÓN DE APELLIDO interpuesta, córrase traslado la parte demandada para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS de notificado: comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 3 inc. i, 13 ap. 2, ap. 4 f), 61, 6, 144 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link de traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6501a29063d3482779262c7>. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia". Asimismo, notificar la Resolución que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Lavelle; 11 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio del Sr. RAMOS, JUAN DANIEL.- Se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en los domicilios informados, fracasa. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAMOS, JUAN DANIEL DNI N.º 36.890.015 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y

acreditada en autos la publicación edictal ordenada tu supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia". Publicar la presente resolución por tres veces en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES con dos días de intervalo.

S/Cargo

16-20-25/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02061588-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2493 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Dyter S.A. CUIT: 30-71058420-2". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "DYTER S.A." CUIT 30-71058420-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 172-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DYTER S.A." CUIT 30-71058420-2, con domicilio en calle Montevideo N° 155, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00724248-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 875 + Emplazamiento + 5/19 + Giscam S.A.S. Cuit: 30-71681411-0". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 183-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0 propietaria del comercio con nombre de fantasía

"Amberes" y domicilio en calle Lavalle N° 202, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículo 4°, 6° y 8° de la Res. N° 05/2019 de la D.D.C ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. CUIJ: 13-07320641-8 ((032051-4664)) caratulados MARTIN CARLOS ALBERTO C/ GONZALEZ DIEGO ALBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Se hace saber que: 1) A fojas 2 se decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase a la Dra. ANA NATACHA KAPLUN, por el Sr. CARLOS ALBERTO MARTÍN, por presentada, parte y domiciliada, según personería que deberá acreditar mediante escrito ratificatorio suscripto en debida forma, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley (Art. 29 del CPCCT y Acordada n° 30.171). De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado DIEGO ALBERTO GONZALEZ con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo...Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.-Téngase presente... Ofíciense... HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del

responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A fin de acceder a la demanda y documentación la parte interesada deberá hacer click en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBDJU41333> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WBNLT41333> 2) A fojas 16 se decretó: Gral. san Martín, Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, DIEGO ALBERTO GONZALEZ, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-

Boleto N°: ATM_8356355 Importe: \$ 8370
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en autos N° 409.177 caratulados "OLIVARES BEATRIZ DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA A DIANA BEATRIZ MORENO, DNI 6.438.469 , declarada como persona de ignorado domicilio, sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Olascoaga N°1080, San José, Guaymallén, Mendoza, e inscripto en al N° 9527, fs. 183, Tomo 83-D de Guaymallén, notifica el siguiente resolutive: "Mendoza, 14 de Agosto de 2024... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a DIANA BEATRIZ MORENO, DNI 6.438.469 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE." Asimismo, notifica a la Sra. Diana Beatriz Moreno, DNI 6.438.469, lo resuelto a fs. 17: "Mendoza, 26 de Mayo de 2021. Téngase a la Sra. Olivares, Beatriz de Los Ángeles por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el plano apto para título supletorio acompañado. Agréguese De la demanda instaurada por los herederos de Nicanor Segundo Olivares, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... NOTIFÍQUESE... (Fdo.) Dra. María Luz Coussirat"; y lo resultado a fs. 29: "Mendoza, 30 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y habiéndose cometido un error involuntario en el decreto de fs. 17 en su cuarto párrafo al incluir como actores a los herederos de Nicanor Segundo Olivares, cuando la demanda ha sido interpuesta por la Sra. Olivares, Beatriz de Los Ángeles, es que corresponde modificarlo atento las facultades del art. 46 inc. 1 y 4 del CPCCyT, el que quedará redactado en esta parte pertinente de la siguiente forma: "...De la demanda instaurada por Sra Olivares, Beatriz de Los Ángeles , TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)..." Notifíquese conjuntamente con el traslado ordenado a fs. 17 de autos. (Fdo.) Dr. María Paula Calafell, Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_8366207 Importe: \$ 7560
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 81913/2023/3F (CUIJ 13-07369642-3) caratulados: "LAISECA, RICARDO CESAR C/TORREALBA, MARIA SONIA P/ Divorcio unilateral" notifica a la Sra. María Sonia Torrealba DNI N.º 14.962.442 el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 16 de Mayo de 2024 VISTOS: Los

presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 20/10/24 se presenta el Sr. Ricardo Cesar LAISECA, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. María Sonia TORREALBA. Al momento de interponer demanda, el actor denuncia que desde que se produjo la separación de hecho, las partes han continuado conviviendo en el domicilio que fuera sede del hogar conyugal. Corrido traslado de demanda, manifiesta el actor que ha cesado la convivencia y la Sra. Torrealba se ha retirado del domicilio, desconociendo su domicilio actual, por lo que solicita se rinda información sumaria declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 19/03/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2278377/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y en actuación n° 538635/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral; de los que no surge nuevo domicilio para practicar notificación. En fecha 23/04/24 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de María Sonia Torrealba, D.N.I N°14.962.442, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Félix Alberto BARROSO. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 514692/24; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. MARÍA SONIA TORREALBA DNI n° 14.962.442, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM_8367075 Importe: \$ 8370
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los Autos N°: 318.747, caratulados "PINTURAS WALL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024...FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PINTURAS WALL S.A., CUIT N°: 30-70715260-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)". Asimismo se hace conocer los datos del perito contador: AMERICO MALNIS, teléfono 261 5452893, correo electrónico americo.malnis@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8373374 Importe: \$ 3150
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Nicolás Felipe VARGAS en su carácter de responsable del nicho alquilado N°28 pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derecho sobre lar responsabilidad del mismo pretendido por la Sra. Eva Olinda LUCERO tramitado mediante Expte.: N°2024-05219-9-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8373385 Importe: \$ 1620

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 68841/2023/13f, caratulados "RIVERA, MARIA BELEN Y ANDRAGÑEZ, FERNANDO RAUL C/ ROMERO, ESTER MABEL Y MARTINEZ, HECTOR P/ ADOPCIÓN PLENA", este GEJUAS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: "Luján de Cuyo, 26 de Agosto de 2024 AUTOS y VISTOS Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Héctor Martínez y Ester Mabel Romero Almendras. En fecha 24/07/2024 obra dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal. En fecha 14/08/2024 quedan los presentes en estado de resolver CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. Héctor Martínez D.N.I. 26.278.022 y Ester Mabel Romero Almendras D.N.I. 29.574.137, como personas de ignorado domicilio, en consecuencia ORDENAR que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de ADOPCIÓN interpuesta, TRASLADO a los Sres. Héctor Martínez D.N.I. 26.278.022 y Ester Mabel Romero Almendras D.N.I. 29.574.137 por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 d), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE, a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICIÓN EN LISTA Dra. María Daniela Alma Juez de Familia EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

16-18-20/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF MAIPU, Expte N° 81321/2023, "BARRIENTOS, ROSA ARGENTINA C/ OLMOS, HUGO ORLANDO P/ Divorcio unilateral", NOTIFICAR A: HUGO ORLANDO OLMOS, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Maipú; 13 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. OLMOS HUGO ORLANDO DNI N° 13.672.551, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.).Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora BARRIENTOS ROSA ARGENTINA en su domicilio procesal constituido en la Tercera Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú.

S/Cargo

12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de SEVERINA DEL OLMO NIETO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 29-Fracción 56 del Parque de Descanso conforme EE 17794/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Chacón Asesora DAI Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8369309 Importe: \$ 1350

12-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ HECTOR RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6768190

Boleto N°: ATM_8372363 Importe: \$ 450
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO CELUSTIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6751133

Boleto N°: ATM_8371729 Importe: \$ 450
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán autos N° 2654 caratulados NINA CARLOS ERNESTO; NINA DIONISIO Y NINA ALEXANDER C/ GIMENEZ HERNAN HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Miguel Silva s/n del Distrito Colonia Las Rosas de Tunuyán. Inmueble con una superficie según Título de 15 has 298,00 m2 y según mensura de 16 has 145,69 m2. Inscripción de dominio Folio Real 1500434818 Asiento A-1 de Tunuyán a nombre de Hernán Hugo Giménez. Limita al Norte con Víctor Jusza en 531,69 m; ;.Sur con callejón Publico en 514,81 m; Este con calle Miguel Silva en 305,54 m; y. Oeste Hinrichs Hansa en 306,88 m.- Publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada; NOTIFIQUESE .Fdo. Dra. Paola Loschiavo Juez

Boleto N°: ATM_8367334 Importe: \$ 4050
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en autos n° 166473 caratulados "ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MENDOZA C/ AGÜERO VÍCTOR HUGO Y OTROS P/ CONSIGNACIÓN" originario de la Tercera Cámara del Trabajo de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza tiene el agrado de dirigirme a Ud. a fin de publicar edictos en el boletín oficial de la provincia a cuyo efecto transcribo a continuación, en su parte pertinente, el auto interlocutorio recaído a fs. 3 que así lo ordena: "Mendoza, 30 de mayo 2024; I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado; II.-De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 155 CPCCYT y 108 C.P.L.) ; III.- Téngase las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad; IV.-NOTIFIQUESE.; V.- Atento lo solicitado, Notifíquese, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. Oficiéese estando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE, Juez de Cámara. Saludo a Ud. atentamente

S/Cargo
09-12-17-20-25/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSA VANELLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 173-Fila 01-Pabellon 46-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15242/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8361646 Importe: \$ 1350
06-10-13-18-20/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN TORNELLO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar

conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 677-Fila 2° Pabellon 47-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15466/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8361656 Importe: \$ 1350
06-10-12-18-20/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319918, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOAQUIN ROJAS, DNI N° 8142176, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM_8365958 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ BARRIA MARIA CELIA, con D.N.I. N° 18.901.971, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280317 "DIAZ BARRIA MARIA CELIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8356363 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07614906- 7((032003-44697)), cita herederos, acreedores de CARLOS PEDRO AZCURRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8373387 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07614892- 3((032003-44695)), cita herederos, acreedores de TERESA EUSEBIA LEPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8374662 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07561497- 1((032003-44542)), cita herederos, acreedores de ANIBAL ROBERTO SOSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA

OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8376581 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07561540- 4((032003-44543)), cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL VILLEGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8376583 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209292 caratulados RUIZ JULIO HORACIO Y OTROS P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07577838-9 (022051-209292), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Julio Horacio RUIZ (LE N° 07.514.803) y Ana SINCOVICH (DNI N° 02.876.754), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)

Boleto N°: ATM_8372356 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.295 caratulados: "MUÑOZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL MUÑOZ (D.N.I. N.º 8.033.585) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8376587 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°3-07617662-5((032003-44703)), cita herederos, acreedores de MIGUEL BAUTISTA DEVITO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8379487 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6213 caratulados "GARRIDO JUAN MANUEL P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARRIDO JUAN MANUEL, DNI:14.642.527, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8379494 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2864 "MANZUR NILDA VERONICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. MANZUR NILDA VERONICA, D.N.I. .N°: 22.684.595 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8379499 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5874 caratulados "LIMA CARLOS HUMBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ANIBAL GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8379503 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8 CUIJ: 13-06771916-0 ((022051-204494)) LINARES ROSALIA Y ARREDONDO REINALDO P/ SUCESIÓN Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.494 caratulados "Linares Rosalía y Arredondo Reinaldo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Reinaldo Arredondo (L.E. 06.916.308) y Rosalía Linares (L.C. 02.033.916), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8375144 Importe: \$ 810
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.342 Fiochi Rosa María Zulema p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa María Zulema Fiochi (DNI F 09.994.695), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8375122 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.537 "MENDEZ ROBERTO Y GUTIERREZ MARIA NOEMI P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENDEZ ROBERTO DNI: 4.607.890 y GUTIERREZ MARIA NOEMI DNI: 10.730.453, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8376652 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERRERO ILEANA MELIDA, con D.N.I. N°3.043.629, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280793 "HERRERO ILEANA MELIDA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8376680 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.469 caratulados: " MALIZIA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN 13-07449577- 4(022051-208469), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MALIZIA José Luis, DNI N° 14.654.224, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN,

Boleto N°: ATM_8376705 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUDICIAL Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320289, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LUIS REINALDO QUEVEDO, DNI N° 6834044 y NOELIA RUPERTA RIVAS, DNI N° 3038292, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: ATM_8380024 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ESTEBAN PEREZ con DNI 8.343.463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320720.

Boleto N°: ATM_8382718 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07496005- 1 ((032003-44394)), cita herederos, acreedores de JORGE HUGO RIVERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS

CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU , en autos N° 282.264 “MASTRANGELO NELLY ELSIE Y CASTILLO EUGENIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MASTRANGELO NELLY ELSIE, DNI N° 3.051.552 Y CASTILLO EUGENIO, DNI N° 6.830.601, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8379466 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRACCHIA LUIS DIEGO, con D.N.I. N°8.140.348, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279962 “FRACCHIA LUIS DIEGO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8379467 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PETRICORENA TERESA, DNI F 9.994.634, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280721, caratulados “PETRICORENA TERESA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8379468 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.414 “ACUÑA GABRIEL RICARDO Y RIOS MONICA GRACIELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACUÑA GABRIEL RICARDO DNI: 7.889.886 y RIOS MONICA GRACIELA DNI: 14.002.706, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8379470 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos

N° 281517 "FERNÁNDEZ TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FERNANDEZ TERESA, con DNI 2510642 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8379478 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DAVID POZO FLORES DNI (Céd. Ext.) 684.608 y MARIA JOSEFA PELLEGRINA MORENO DNI 94.120.328, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07623418-8((012054-418898)). POZO FLORES DAVID Y PELLEGRINA MORENO MARIA JOSEFA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8379480 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS JOSE BRUNETTI, con D.N.I. N°10.573.414, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°418.949 "BRUNETTI LUIS JOSE P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8379497 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA NELIDA MARIÑO DNI 2.764.088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13 07602636-4((012054-418681)). MARIÑO MARGARITA NELIDA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8379505 Importe: \$ 450
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281.935 "MAJOREL ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MAJOREL ROBERTO, D.N.I. 7.856.435, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8379507 Importe: \$ 540

20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Susana Inés Fontan (LC F 05.176.215); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.289, caratulados: “ FONTAN SUSANA INES P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8379531 Importe: \$ 540

20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.375 Ferrer Morenate Manuel y Josefa Tarazaga p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Manuel Ferrer Morenate (DNI 93.628.960) y Josefa Tarazaga (DNI F 01.717.124), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8379929 Importe: \$ 720

20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CARLOS LUIS CALDERON, con D.N.I. N° 6.893.876, y Sra. MICAELA MARIN, con D.N.I. N° 10.745.997, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.579.

Boleto N°: ATM_8379990 Importe: \$ 450

20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208127 Espinosa Heraclio y Amalia Fernández p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Amalia Fernández (DNI F 08.566.543) y Heraclio Espinosa (DNI M 03.376.676), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8382725 Importe: \$ 720

20/09/2024 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVUCCI PEDRO RAUL, con L.E. N° 8513149 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 86309 “SALVUCCI, PEDRO RAUL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8373378 Importe: \$ 2250
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 411.32 m², propiedad de JULIO FERNANDO FERREYRA ubicada en Calle Echeverría 334, Eugenio Bustos, San Carlos. Septiembre 30, Hora: 12:45 EX-2024-06952461-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8382742 Importe: \$ 270
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fernando Rodriguez, mediará aproximadamente 3.500 m² de LIMAY - CO S.R.L. pretendida por Maximiliano Exequiel Guerrero Mora y Ernesto Ricardo Guerrero, en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1100 m al oeste desde la intersección con el camino Los Carrales, costado norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste FINCAR SECPA. Punto de encuentro: Ruta a Vallecitos esquina Los Carrales, Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2024-06584384- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre:30 Hora:09

Boleto N°: ATM_8380011 Importe: \$ 1350
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 25ha 0000m² aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por FLAVIA VERONICA FREYRE, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Filippini y Ruta Provincial 86, por esta 1125m al norte, costado este, Los Cerrillos, San Jose, Tupungato. Límites: Norte: Ruta provincial 86. Sur: El propietario. Este: El propietario. Oeste: El propietario. Septiembre: 30. Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383408 Importe: \$ 1080
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará aproximadamente 188.036,15m² (PME) Propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALES SA. Ubicada: de Ruta Provincial 89, 1152m al Norte por Ruta Provincial 86, costado Oeste s/n. De allí por callejón de servidumbre a 1158m al oeste., San José, Tupungato. Septiembre 28. Hora 11. EE-46968-2024

Boleto N°: ATM_8377046 Importe: \$ 810
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 435 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de SALVADOR CASTRO. Ocupante: Jonatan Josue Herrera y Maximiliano Ariel Fuentes, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Septiembre 27. Hora: 10:00. EE-45986-2024

Boleto N°: ATM_8379650 Importe: \$ 1080
19-20-28/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 7000 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente MAURICIO ALBERTO

RIOS. Norte y Este: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 11:00. EX-2024-06895263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379838 Importe: \$ 1080
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda agrimensor mensurará 319 m2 aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUÑOZ ubicada en calle Pedernera 1077, esquina callejón Santa Fé, esquina Sureste, San José, Guaymallén. Septiembre 28. Hora: 08.30. EX-2024-06913539- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379866 Importe: \$ 540
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 126 ha 2437.91 m2 , propiedad de ENRIQUE PEDRO BOBADILLA. Limites Norte: con Mosso Hermanos y A° Grande Sur: Con Cristian Carlos Romero, Palazzini Nicolás Alberto, Sergio Alejandro Godoy, Campos Organicos S.A., Ruta 92, Héctor Edmundo Lanosa Escubet, Laura Cecilia Villegas y Otros Oeste: con Mauricio Ricardo Peppi, Aldo Reartes, Sergio Daniel Ceferino Luccas Este: con Luis Daniel Molinar y Otros. Ubicada en Ruta Nacional 92 s/n, lado norte, 3215 metros al este de Variante de Ruta n° 89, Los Chacayes, Tunuyán. Punto de Encuentro: Ingreso a Club La Trucha Tranqui Fecha: Septiembre: 30 Hora 13.00. Exp: EX-47018-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8376945 Importe: \$ 1890
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 7381.32 m2, propiedad de SUSANA RAQUEL ZABALA. Limites Norte: con Susana Raquel Zabala y YAOM S.A. Sur: Con Susana Raquel Zabala. Oeste: Con Yaom S.A. Este: C.C.I.F. Ingreso por Calle Publica con salida a ex variante Ruta 89, 1074.58 m al este, ingreso por CCIF 142.47 m al norte, Se cita a todos los condóminos del C.C.I.F e interesados. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Publica esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 30 Hora: 12. Exp: EX-2024-05726060-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8377197 Importe: \$ 1620
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha7764.14m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de YOLANDA SARACCA De TOZZI, ENRIQUETA JULIA SARACCA de DEMALDE, JOSE LUIS HERMENEGILDO y HERMINIO FERNANDO SARACCA, pretendida por GUEVARA FEDERICO DANIEL, ubicada en Calle Martinez s/n° y vías del ferrocarril, esquina noroeste, a 393m hacia el norte de calle 9 de julio por vereda oeste, Algarrobo Grande, Junin. Límites: norte: vías del ferrocarril. Sur: Francisco Ernesto Sanchez. Este: calle Martinez. Oeste: Lafemipo S.A. Septiembre 27. Hora: 11:00. EX-2024-06861377- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379645 Importe: \$ 1350
19-20-28/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7000 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente LUIS ANGEL RIOS. Norte: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Este: Dirección General de Escuelas y Juana Hylda Alonso y Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2024-06894977-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379853 Importe: \$ 1080
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame medurará y unificará 805,80 m2 (Título 1) y 800,65 m2 (Título2), ambos inmuebles a nombre de "ALTEC SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA", ubicados en calle Mitre N° 2334, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre 25, 16.30HS. Expte. EX-2024-06679410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8369303 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez medurará aproximadamente 4 Ha 6.286 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. propiedad de LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. pretendida por HORACIO LUIS CREMASCHI ubicado en Ruta Provincial N° 50 esq. Calle Florida (N-W), Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: El propietario; Sur: Ruta Provincial N° 50, Este: Full Factoring S.A., Allub Hermanos SRL y Calle Florida. Septiembre 25. Hora 10. Expediente: EX-2024-06705545-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8369463 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi medurará aproximadamente 10.232Has DE Carricondo de López Mabel, López Eduardo Agustín, Calise Malda Liliana y Calise Rodolfo Pedro, EN RPN° 180 PARAJE "EL CORTEDARAL y AGUA DEL TORO" DEPARTAMENTO de MALARGUE. PTO de REUNION: RPN° 180 y ENTRADA A "EL CORTADERAL" COORD. de NAVEGACION: LAT: 36°35'3.08"S, LONG: 68°32'36.09"O.- Expte.: EX-2024-05929445- -GDEMZA-DGCAT_ATM, EX-2024-04976017- -GDEMZA-DGCAT_ATM, día: 26/09/24, Hora 11.

Boleto N°: ATM_8371851 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, medurará 781.27 m2 y 815.85 m2, propietario JOSE TRIPODI o JOSE TRIPODI PENNA, San Miguel 1808 y 1794, Ciudad, Las Heras. Septiembre 25, hora 17:00. EX-2024-06696376-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8374513 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, medurará 128,33m2, de MARÍA MÓNICA EGEA Y OTRA, Sarratea 7844, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Septiembre 25. Hora 16:30. EX-2024- 06710502-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8374520 Importe: \$ 270
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan medurará 229.60 m2, para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propietario: VICTOR RAMON MATORANO 50%, MARADONA IRENE MARTHA 25%, MATORANO ANALIA FERNANDA 25%, Pretendiente: MATORANO ANALIA FERNANDA, pretende el 25% correspondiente a MARADONA IRENE MARTHA, Berutti 1065, Villa Teresa, Ciudad, Godoy Cruz Norte: calle Berutti Sur: Molinari Alberto José Este: Balmaceda Daniel Solano Oeste: Zeballos José María. EX-2024-06747592-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 25, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8374525 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por GODOY, José Eduardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 100m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06214201-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375190 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por SALVADORES, Robinson Daniel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 125m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.45 Expte. EX-2024-06216527-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375195 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por QUIROGA, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 150m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.00 Expte. EX-2024-06215287-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375212 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2400 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por BARDARO, Analía Andrea, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 224m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.15 Expte. EX-2024-06215882-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375214 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2800 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por MARTINEZ, Héctor Alejandro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 288m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.30 Expte. EX-2024-06214761-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375217 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 3Ha 9826 m2 aproximadamente propiedad de BOCCIA MAGGI, Vicente Carlos. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 7569, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 26 Hora 16:30 Expte. 2024-05047186-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375222 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 200 m2 propiedad ZALAZAR Carmen, calle La Rioja (norte) 304, Real del Padre, San Rafael. EX-2024-06799737-DGCAT_ATM. Septiembre 25 Hora 9

Boleto N°: ATM_8375223 Importe: \$ 270
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 150,00m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, PRETENDIDA POR: CRISTINA MIRIAM GALLEGO, DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO EN calle Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Septiembre 25 Hora: 9 Expte: EX-2024-06808509-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8375105 Importe: \$ 810
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 570,00 m2 de CASADO DULCENOMBRE, Ruta Nac 144 S/N°, 20,00 m al Este de Calle Los Trigales Costdo Norte, Cuadro Benegas, San Rafael, Septiembre 25, hora: 9:30.- Expte: EE- 46708-204

Boleto N°: ATM_8375107 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 242m2, propiedad de DOMINGUEZ Daniel Armando ubicados en calle Los Escritores N° 2804, Ciudad, Maipú. Septiembre 25. Hora: 8:00. EX-2024-06859824--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8376570 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 2111 m², que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por NOWAKOWSKI FEDERICO, NOWAKOWSKI PEDRO MARIANO, NOWAKOWSKI FRANCISCO JAVIER y NOWAKOWSKI MARIA CLARA. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4. Ubicación: al llegar a calle El Chañaral N°4000 se gira al este por calle San José 850 m, llegando a Calle San Josafat se gira al sur 430 m y nos encontramos con la propiedad del lado Este, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: García José, Sur: Demianczuk Juan Amando, Este: Signorelli Paolo Enrique, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa denominado calle San Josafat. Setiembre: 25 Hora 10.00 Expte. 2024-06652685-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8371850 Importe: \$ 1890
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mensurará 173.494,87 m2. Propietario LUIS RUFINO ORTEGA ubicada en calle Perito Moreno 65 m al oeste de calle El Resplandor costado Norte. Fray Luis Beltrán Maipú. Septiembre 25. Hora: 17. EX-2023-02598822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376775 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. FRACCION 1, superficie 42.831,19 m2. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL y FRACCION 2, superficie 42.827,92 m2. Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL Pretendida ambas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Herrera y calle Reina, esquina Sur-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martin. Límites FRACCION 1: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 2: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal. EX-2024-06420183-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28 Hora:

10:00

Boleto N°: ATM_8374505 Importe: \$ 1620
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. FRACCION 8, superficie 145.522,21 m2. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL; FRACCION 9, superficie 181.787,98 m2. Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL y FRACCION 15, SUPERFICIE 650 m2. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL. Pretendidas todas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Reina con calle Costa Canal Galigniana, esquina Nor-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martín. Límites FRACCION 8: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 9: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal FRACCION 15: NORTE, SUR Y ESTE: LA MISMA TITULAR, OESTE: calle Reina EX-2024-06420209-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28 Hora: 10:30

Boleto N°: ATM_8374506 Importe: \$ 2160
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 18 ha 2950,13 m2 de MARIA DEL CARMEN Y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en Ruta N° 40 S/N° y Calle Publica N°4 al Noroeste de la Ruta N° 36 a 4375m. Septiembre 25. Hora: x18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375747 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mediará 37ha4259,54m2 de PLACIDO TEJERINA GUERRERO, calle Verdaguer s/n, Tres Porteñas, San Martín. Ubicada por calle Verdaguer a 800m al norte de intersección con carril San Pedro, costado oeste, Tres Porteñas, San Martín. Septiembre 25. Hora: 09:30. EX-2024-06788125-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376788 Importe: \$ 810
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: 439.46 m2. propiedad de GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL; Límites: Noreste: NUÑEZ HECTOR NELSON; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sureste: NUÑEZ HECTOR NELSON y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Suroeste: GOB. DE MENDOZA. Título 2: 1060.54 m2. Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Noreste: GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sur: CALLE GODOY CRUZ. Pretendida por: RIOS BLANCA IRMA. Ubicados sobre CALLE MANUEL BELGRANO S/N, ESQUINA NORESTE CON CALLE GODOY CRUZ S/N, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL Septiembre 25 Hora 8:00. EE-44388-2024

Boleto N°: ATM_8373347 Importe: \$ 1620
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 107.600 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVILOM S.A., pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82, partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso a Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) y por ésta 700 m al Norte, 116 m al este, nuevamente 736 m al norte girando 180 m al este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5). Septiembre 25, Hora 11:00.

EX-2024-05368110-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8373351 Importe: \$ 1620
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 4ha 8944,57m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: RODOLFO VENDEO. Pretendiente: ELISABETH LILIANA BRESSANT. Ubicación: Calle Universo s/n° (a 137,55m al Este de Calle Tirasso – lado Norte) – El Cerrito – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL TUCCITTO; Sur: CALLE UNIVERSO, Este: EDGARDO JORGE BLOCHIUS, Oeste: ALFREDO ROLANDO. JORGE MARTOS Y CARLOS MARTOS. Septiembre 25 Hora 9:00. EX-2024-06713337-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375218 Importe: \$ 1350
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1.816ha 4542m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO pretendido por CHAUSINO HUGO NARCISO y SAEZ ROSA EVA ubicados en costado este, Ruta N°40 S/N°, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: con Campo Los Ranchos S.A.; Sur: con Estado Nacional Argentino(Comando en Jefe del Ejército), Este: con Campo Los Ranchos S.A. y Adolfo Armando Aguilar y Oeste: con Ruta Nacional N°40. Punto de encuentro: Ruta N°40 km 3155 costado este, Septiembre 26, 10:00hs. Expediente N° EX-2020-05687364-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8376579 Importe: \$ 1350
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 187.92m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de BALESTRIERI De MATUS ALICIA LILIAM, pretendida por TOBARES DOMINGA NELIDA, ubicada en Carril Gomez 1716, General Gutierrez, Maipú. Límites: norte: Moyano Portales Emilce Fabiana, Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Sur: Carril Gomez. Este: Pasillo comunero de indivisión forzosa. Oeste: Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Septiembre 25. Hora 17:00. EX-2024-06877480- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376833 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que el señor Emanuel Alejandro BUSTOS, D.N.I. N° 33.463.464, cuil/cuil 20-33463464-8, comerciante con domicilio en Ruta N° 143 sin número, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro discoteca, salón de fiestas, que gira bajo el nombre Las Palmas, sito en calle Ponontrehua lote 33 Ruta 179, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, habilitado por la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recaudación por expte 6044-F-23, Resol. N° 125/23 D/F 15-12-2023 a Lucia Isabel SINGURI MARTÍNEZ, D.N.I. N° 47.372.006, cuil/cuil 27-47372006-5, con domicilio en Ruta 179 s/n° Las Malvinas, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8373140 Importe: \$ 3150
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Srta. Arenas Franco, Carla Elizabeth DNI, 31587955, con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, Presidenta del Directorio de HERBO MENDOZA S.A. CUIT 30-70877632-3 con domicilio en calle Pedro B. Palacios 60 de la ciudad de Mendoza. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de una de sus empresas que gira bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA GODOY CRUZ", que se desempeña en el Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías"

sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084, CUIT 20-13996084-0 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8372287 Importe: \$ 3150
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALPHA INVERSIONES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26 de Agosto de 2024, se decidió en forma unánime la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: DANIEL SAVINA COMPANY D.N.I: 33.578.260, en el carácter de Presidente y MARIANA AGUSTINA CUCCHI D.N.I: 35.661.195 en el carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8368013 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AN-PAR S.A Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 2 de mayo de 2023, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Pareja Puebla Rafael D.N.I N.º 33.578.157 y Directora Suplente: Sra. De la Fuente Gisella Lourdes D.N.I N.º 35.513.856, por el término de 3 ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8372537 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ROCAN S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria realizada el día 17 de setiembre de 2024 se ha resuelto designar un Directorio unipersonal, a cargo del Sr. Alexis Alberto de La Llana, DNI 22.973.588, como Presidente y, como director suplente al Sr. Daniel Daniel Suilar Barrera, DNI 25.353.249. Los mandatos durarán tres años.

Boleto N°: ATM_8376574 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ARENADOS OESTE S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO En fecha 03 de septiembre de 2024, se reunieron en Asamblea, el Directorio de ARENADOS OESTE S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle AMERICA 7267 B° EL JILGUERO CARRODILLA LUJAN DE CUYO

Boleto N°: ATM_8379620 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GROVE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO En fecha 13 de septiembre de 2024, se reunieron en Asamblea, el Directorio de GROVE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle VICENTE LOPEZ Y PLANES 298, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8379626 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRAVEL TO COUNT S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO En fecha 01 de AGOSTO de 2024, se reunieron en Asamblea, el Directorio de TRAVEL TO COUNT S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle LUIS AGOTE 834, CAPITAL, MENDOZA. CP 5500.

Boleto N°: ATM_8379631 Importe: \$ 270
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“ATON S.R.L. comunica que con fecha 23 de agosto del 2023 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante al Sr. ROBERTO ULISES TABOADA, D.N.I. 16.779.674, con domicilio real y especial en la calle Tacuarí 974, B° Aeronáutico, Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: ATON S.R.L., inscripta con el N° 03774540284 en fecha 17/12/2002 con domicilio social en CITTADELLA (PD) VIA DANTE ALIGHIERI 27 – CAP 35013.”

Boleto N°: ATM_8379924 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

INGROUP AUTOMATION SOCIEDAD ANONIMA. Por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Junio de 2023 y de Directorio del mismo día, quedó constituido por el término de 3 ejercicios, el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente forma: Presidente: Marcelo Alberto Javier Freire; Vicepresidente: Evangelina Emilce Clemente; y Director Suplente: Marcela Carbonell, todos con domicilio especial en la calle De Las Palomas 3100, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8380040 Importe: \$ 360
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DELGAS S.A. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 7 de junio de 2024 se designa nuevo directorio compuesto por PRESIDENTE: Alfredo Rubén Fernández DARBELLAY DNI N° 8.353.725, DIRECTOR TITULAR: Cleofas Rubén Fábrega DNI n° 18.082.034 y DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Héctor Peters DNI N° 10.314.363.

Boleto N°: ATM_8382716-1 Importe: \$ 540
20-23/09/2024 (2 Pub.)

(*)

SILVER LION SA a SILVER LION SAU. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de julio del 2023 y según consta a fojas N°5 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, se resolvió por unanimidad la transformación de la sociedad anónima en sociedad anónima unipersonal; se aprueba en forma expresa la transformación de la sociedad resultando como único accionista el Sr. Arturo Enrique Luis Ahumada. Conforme a lo expresado la denominación de la sociedad pasará de ser SILVER LION SOCIEDAD ANONIMA (SA) a “SILVER LION SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL” (SAU). Acto seguido, se procedió a la designación de la sindicatura, quedando constituida y aprobada del siguiente modo: Sindico Titular: Sr. Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 y Sindico Suplente: Sr. Antonio Torre DNI 17.573.113, ambos por el término de un año. Acto continuo, y conforme al acta de asamblea general Extraordinaria del 29 de julio de 2024 y según consta en el registro de asistencia a asambleas a fojas N°6 resolvió por unanimidad la ratificación de cada uno de los puntos tratados en la asamblea del día 10 de julio del 2023 y dar tratamiento de la propuesta de reforma de estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: ANEXO I, Estatuto de Silver Lion S.A.U. Continuada de Silver Lion S.A. TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. Artículo Primero: La sociedad se denomina “SILVER LION S.A.U” y es una sociedad anónima unipersonal continuadora de Silver Lion S.A. constituida en 2021 y se registrá por el presente estatuto y

supletoriamente por la ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina; pudiendo establecer por intermedio de su directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: OBJETO: A) Minera: 1) Prospectivas: Mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de cualquier tipo o clase de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley.- Descubrimientos y concesiones mineras.- 2) Extractivas: Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley.- B) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, repuestos, productos y accesorios y prestación de servicios técnicos vinculados con el mantenimiento, reparación y equipamiento de los mismos, relativo a la actividad minera y agropecuaria.- C) Industrial-Comercial: la instalación, explotación, industrialización, comercialización, transporte, acopio, de todo lo atinente y concerniente a la apertura de sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero, relativo a la actividad minera y agropecuaria.- D) Inversiones Financieras y de Crédito: Mediante la inversión o el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras.- Mediante la emisión y colocación de obligaciones negociables con o sin garantía, previa autorización de la autoridad de aplicación.- Mediante la intervención en la compra-venta de acciones, obligaciones negociables, letras hipotecarias, de cuotas partes, de cuotas de capital, títulos, debentures, bonos, certificaciones de depósitos, derechos y acciones, prendas y de cualquier otro valor mobiliario o título valor en general u otra forma lícita de inversión de fondos con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos o de financiación de operaciones comerciales con o sin garantías reales o personales, que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero ni supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.- Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar para sí o para terceros como tal.- Quedan expresamente excluidas de este objeto, las actividades que tienen regulación especial por la Ley de Entidades Financieras o aquéllas que dentro de las actividades crediticias, tengan especial fiscalización estatal y requieran para su despliegue legal, de un objeto expreso, único y excluyente, además de otros requisitos.- E) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas y/o particulares; mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; prestación de servicios de asesoramiento integral en materia económica y técnica de proyectos de inversión, financiera, impositiva, contratando los profesionales idóneos en la materia.- F) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de maquinarias, accesorios, repuestos, productos y suministros utilizados o a utilizarse a los efectos de la prestación de los servicios señalados en este artículo.- G) Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de servicios como también de bienes muebles o inmuebles.- Para el cumplimiento de los objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias o coadyuvantes a tal fin y ejecutarlas y suministrarlas por intermedio de profesionales con títulos habilitantes en las respectivas disciplinas, científicas o técnicas, si correspondiere. TITULO II.- CAPACIDAD JURIDICA. Artículo Quinto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así

también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

TITULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) representado por cinco mil (5.000) acciones de un valor nominal de pesos Cien (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico de corresponder.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015).- La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultas de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago.- Artículo Octavo: Las acciones serán nominativas no endosables, al portador, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Noveno: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo casos previstos en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes de la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el Boletan Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma.- Artículo Décimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que mencione dicho artículo. Artículo Décimo Primero: Por resolución de la asamblea general extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país y obligaciones negociables, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente.

TITULO IV.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. Artículo Décimo Segundo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015). Las reuniones y convocatorias del directorio se registrarán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015). Artículo Décimo Tercero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del Director que lo reemplace. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales quienes actuaran conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular

elegido por la Asamblea de accionistas por el término de un (1) ejercicio. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo a la legislación vigente, la Sindicatura deba ser colegiada, la Fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea de accionistas por el término de un (1) ejercicio, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas. Los síndicos pueden ser reelectos. TITULO V.- ASAMBLEAS. Artículo Décimo Séptimo: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades (texto ordenado 2.015). Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. El socio podrá auto convocarse en Asamblea en los términos del art. 158, inc b) del Código Civil y comercial de la Nación. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quórum y la mayoría por los Artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. - La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine de la Ley General de Sociedades 19.550". TITULO VI. - BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. - A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Vigésimo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades (texto ordenado 2.015); c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades (texto ordenado 2.015); d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la Sociedad por cualquier de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades (texto ordenado 2.015), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101 subsiguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades (texto ordenado 2.015) y bajo la fiscalización del Síndico, solamente en caso de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo décimo quinto de este estatuto.-

Boleto N°: ATM_8382766 Importe: \$ 14310
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FARELA S.A. CAMBIO DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO. Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria del 23/08/2024 se aprobó de manera unánime reformar el artículo décimo séptimo del estatuto social que contiene la fecha del cierre del ejercicio social, por razones administrativas y operativas que hacen al giro de los negocios de la sociedad, quedando entonces redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia."

Boleto N°: ATM_8379426 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GANIMA S.A. CAMBIO DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO. Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria del 23/08/2024 se aprobó de manera unánime reformar el artículo décimo séptimo del estatuto social que contiene la fecha del cierre del ejercicio social, por razones administrativas y operativas que hacen al giro de los negocios de la sociedad, quedando entonces redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia."

Boleto N°: ATM_8379430 Importe: \$ 540
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LHASSA S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que según lo resuelto por los Sres. Accionistas de LHASSA S.A., según consta en Acta de Asamblea Ordinaria del 1 de agosto del 2024 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio del 1 de agosto del 2024, el Directorio ha quedado conformado por: Directores Titulares: Alejandro Cartellone DNI 32.315.631 (Presidente), Mario Cartellone DNI 36.417.771 (Vicepresidente) y Director Suplente: José Cartellone DNI 31.029.132. Los nuevos directores electos fijan domicilio especial en calle Avenida España 838, Ciudad, Mendoza. Sus mandatos vencen con la Asamblea de Accionistas que trate estados contables al 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8382715 Importe: \$ 630
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:00 horas del día Jueves 27 de Junio de 2024, en Edificio Chacras Park, Av. San Martín Sur S/N-4° Piso-Oficina 408, La Puntilla (CP5505), Luján de Cuyo, Mendoza, se reúnen los accionistas de **PRONAVE S.A.** en Asamblea General con la presencia del 100 % del Capital, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar válidamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19550, se resuelve por unanimidad designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Fernando Daniel Egües, argentino, DNI N°28.024.165, C.U.I.T N° 20-28024165-3, con domicilio en B° VILLA AZCUENAGA SUR - CASA 47 47 M:L Villanueva -Guaymallen- Mendoza; y a la Sra. Julieta Laura Eguës, argentina, D.N.I N° 26.536.187, C.U.I.T N° 27-26536187-6, con domicilio en calle JOSE PEÑA 2083 Godoy Cruz Mendoza, como directora suplente, por el término de dos ejercicios, con vencimiento el 30/06/2026.

Boleto N°: ATM_8383681 Importe: \$ 900
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LC SERVICE OIL AND GAS S.A.S. RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR SUPLENTE COMUNICA En la Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen los señores socios de LC SERVICE OIL AND GAS S.A.S., en su sede social de Ruta 15 Nro. 3281, Perdriel, Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza. En uso de la palabra la Srita. SOCIA ERICA ROMINA SEBASTIANELLI, D.N.I. 32.192.566 CUIT 27-32192566-4 expone que ha convocado a la reunión para 1) Tratar la renuncia del Administrador Suplente SABRINA FLORENCIA QUEVEDO D.N.I. 34.012.235 CUIT 27-34012235-1 quien manifiesta que por motivos personales presenta la misma en forma indeclinable. 2) Proceder a acordar por los socios la designación de un nuevo Administrador Suplente, Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, se procede a designar como presidente de esta Reunión de Socios a la Srita. Socio ERICA ROMINA QUEVEDO, moción que es aprobada por unanimidad. Luego pasan a tratar el primer punto del orden del día, es decir, tratar la renuncia de la Administrador Suplente SABRINA FLORENCIA QUEVEDO quien manifiesta que por motivos personales la presenta en forma indeclinable. La misma es aceptada

por unanimidad. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día la designación de un nuevo Administrador Suplente en la que los socios designan a un nuevo Administrador Suplente, concluida la deliberación, la misma es aceptada, asimismo se designa como nuevo Administrador Suplente al Sr. VICTOR MANUEL GOMEZ con DNI 22.142.654, quien estando presente acepta la designación como Administrador Suplente de LC SERVICE OIL AND GAS S.A.S. Quedando conformado el Órgano Administrativo de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: ERICA ROMINA SEBASTIANELLI, D.N.I. 32.192.566 CUIT 27-32192566-4, ADMINISTRADORES SUPLENTES: a CABALLERO OROZCO

Boleto N°: ATM_8383704 Importe: \$ 1620
20/09/2024 (1 Pub.)

Comunica que en Asamblea Ordinaria de Socios de la firma **DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L.** (CUIT: 30-62268673-9) con fecha 02 días del mes de Julio de 2024, se decide designar como socio gerente al Sr. Daniel Szejpiacki, con DNI 13.569.486, nacido en fecha 30/10/1959, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Paz N° 175, Ciudad de Mendoza, aceptándose por unanimidad la designación efectuada por el término de 3 ejercicios, venciendo dicho mandato el 02 de julio del año 2027.

Boleto N°: ATM_8376568 Importe: \$ 900
19-20/09/2024 (2 Pub.)

JOSÉ NADAL E HIJOS S.R.L. Se comunica la modificación del artículo segundo del contrato social de José Nadal e Hijos S.R.L., introducido en acta de reunión de socios celebrada en fecha 12 de setiembre de 2024, estipulando que el nuevo plazo de duración de la misma será de noventa (90) años más a partir de la inscripción de la modificación introducida al artículo segundo del contrato social. La sociedad José Nadal e Hijos S.R.L. se encuentra inscrita en los Registros Públicos.

Boleto N°: ATM_8376659 Importe: \$ 900
19-20/09/2024 (2 Pub.)

EMBRAGUES SAN PABLO SAS Comunicase la modificación al estatuto de la sociedad por acciones simplificada "EMBRAGUES SAN PABLO SAS", conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Mayo de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: EMBRAGUES SAN PABLO SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio del sede social se ha fijado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 ,fecha de nacimiento 23/05/1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ivana Romina Corrado , DNI N° 28.589.506, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/2081, profesión: comerciante, con domicilio en calle calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de

diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8376718 Importe: \$ 5400
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2024, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$6.854.104.400) representados por 68.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil trescientas cuarenta y tres acciones (56.733.343); las acciones Clase "B" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase "C" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase "D" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y cinco acciones (2.727.585) y las acciones Clase "E" representan el cinco por ciento (5%) es decir tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientas treinta y ocho acciones (3.624.938). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$2.364.211.000 y patrimonio neto \$21.710.135.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$ 6.864.211.000 y patrimonio neto \$ 17.210.135.000

Boleto N°: ATM_8376821 Importe: \$ 5670
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 192-SSA-2024

Proyecto EX-2023- 08872824- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "ET Capiz" a desarrollarse en el departamento de San Carlos, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Fecha: 03 de Octubre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "ET CAPIZ" a desarrollarse en los departamentos de San Carlos, propuesto por el Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-20/09 01/10/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 444/2024 caratulados “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE OLGUIN ALBERTO JULIÁN N° 12304693”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 735, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-30788-6, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0026-000021-0000-7, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y titulo de CIENTO TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -133,62m²- (pme), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

06-13-20-27/09 04/10/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2018-60207, caratulado “CAMAÑO CANALES MARIA RAMONA, D.N.I. N° 92.668.255”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ENTRE RIOS N° 252, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de

Rentas N° 03-791028-9 Nomenclatura catastral es 03-2515975-6370954-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción y Marginal al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4° LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PUBLICA ADQUISICIÓN MONODROGAS FUERA DE ACUERDO MARCO

EX-2024-05465288- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 03 de Octubre de 2024.-

Hora: 10:00 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital "El Sauce" con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 12.765.000,00.-

Fecha de Publicación: 20 de Setiembre de 2.024.-

Valor de Pliego: \$ 11.995,00 (pesos once mil novecientos noventa y cinco con 00/100).-

S/Cargo

20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SERVICIO CARDIOVASCULAR, CONSULTORIOS DE ISLA 6 E INCORPORACIÓN DE ANGIÓGRAFO HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Expte.: EX-2024-05343997- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 23-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$926.975.351,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 25 de setiembre de 2024 a las 10:30 hs.. Punto de encuentro: Av. Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Mendoza. Acceso principal al Hospital

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 08 de octubre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

20-23/09/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-034 Dpto. de Capital Mendoza.

Licitación: 21411-0041-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 04/10/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS (TIPO SMARTGUARD MODELO MINIMED 780) E INSUMOS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 150-LPU24

Expte.: 06519259 - EX - 2024

Fecha de apertura: 01-10-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2024

EXPEDIENTE N° EE-4880/2024

APERTURA: 02/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN PUENTE LA RIVERA”

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000,00

P.B.O: \$12.026.224,16

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
20/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1256

Motivo: Contratación de mano de obra y materiales de la obra “Distribución de energía eléctrica en Parque Industrial Municipal”

Expediente Licitatorio N° 6906-2024

Presupuesto oficial: \$ 490.000.000,00

Apertura de Sobres: 10 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

19-20/09/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2024

Expte. N° 14957

Llámesese a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2024

Expte. N° 14938

Llámesese a Licitación Pública 1006/2024 – Expte. 14938, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2024

Expte. N° 14939

Llámesese a Licitación Pública 1007/2024 – Expte. 14939, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 12:00hs para “SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES,CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACION TERMODINAMICA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====